



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO
ACADEMICO PROFESIONAL DE DERECHO

**La comisión del sistema continuo de ilicitudes en el sujeto activo y sus
efectos en el medio ambiente en el distrito Ventanilla – 2017**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA

Rosali Vargas Palomino

ASESOR

Temático: Mg. Elías Gilberto Chávez Rodríguez,

Metodológico: Mg. José Carlos Gamarra Ramón

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derechos fundamentales

LIMA – PERU

2018

Página de jurado

Mg. Elías Gilberto Chávez Rodríguez

Presidente

Mg. Ángel Fernando La Torre Guerrero

Secretario

Mg. Endira García Gutiérrez

Vocal

Dedicatoria

A Dios por guiarme para que culminen mis estudios de Derecho. A mi madre por ser una persona que me ha ofrecido amor y paciencia.

Agradecimiento

Agradezco a los docentes de la Facultad de Derecho por inspirarme en esta investigación. Así mismo debo agradecer de manera especial a mi asesor temático, Dr. Elías Gilberto Chávez Rodríguez por su valiosa orientación brindada, su apoyo y paciencia. Quiero expresar también mi más sincero agradecimiento al Dr. Jaime Elider Chávez, por enseñarme y apoyarme etapa por etapa en el desarrollo de la investigación. Pero así también a mi madre por una motivación constante y levantarme cada mañana dándome muchos consejos que me sirvieron de aliento para no rendirme y superar las adversidades.

Declaración jurada de autenticidad

Yo, Rosali Palomino Vargas, con DNI N ° 46320311, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, declaro bajo juramento que:

1. La tesis es de mi autoría.
2. He respetado las normas internacionales de cita y referencias para las fuentes consultadas, por lo tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
3. La tesis no ha sido auto plagiado; es decir, no ha sido publicada ni presentada con anterioridad para obtener grado o título profesional alguno.
4. Los datos presentados en los resultados son reales; no fueron falseados, duplicados ni copiados y por tanto los resultados que se presentan en la presente tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

En tal sentido de identificarse fraude plagio, auto plagio, piratería o falsificación asumo la responsabilidad y las consecuencias que de mi accionar deviene, sometiéndome a las disposiciones contenidas en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, julio de 2018

Rosali Palomino Vargas

N ° 46320311

Presentación

Señores miembros del Jurado:

La presente investigación titulada La comisión del sistema continuo de ilicitudes el “concurso de delitos”; en el sujeto activo y sus efectos en el medio ambiente en el distrito Ventanilla 2017, Así mismo me eh percatado de varios delitos que abundan en nuestra sociedad, ya sea de forma dolosa o culposa, uno de ellos que eh dado mucha importancia y a la vez de mucho interés sobre la contaminación del medio ambiente, En este contexto ¿cómo proteger el medio ambiente?, Si bien es cierto, las personas no se ponen a pensar sobre este tema que está afectando no solo al ecosistema sino a los animales, plantas (flora y fauna) así como todos los seres vivos de nuestro planeta, ya que el Perú no es consciente de los daños que afectan terriblemente nuestro planeta por este presente trabajo tiene los objetivo determinar de qué manera la comisión de ilicitudes el “concurso de delitos”; en la persona jurídica que afecta el medio ambiente en distrito de ventanilla 2017.

Así, cumpliendo con el reglamento de grados y títulos de la universidad César Vallejo, la investigación se ha organizado de la siguiente manera: en la parte introductoria se consignan la aproximación temática, trabajos previos o antecedentes, teorías relacionadas o marco teórico y la formulación del problema; estableciendo en este, el problema de investigación, los objetivos y los supuestos jurídicos generales y específicos. En la segunda parte se abordará el marco metodológico en el que se sustenta el trabajo como una investigación desarrollada en el enfoque cualitativo y de diseño fenomenológico para el estudio de fenómenos desde un punto de vista humano. Acto seguido se expondrán los resultados que permitirá arribar a las conclusiones y sugerencias, todo ello con los respaldos bibliográficos y de las evidencias contenidas en el anexo del presente trabajo de investigación.

La autora

Indice

Paginas Preliminares

Pagina del Jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaracion de Autencidad	v
Presentacion	vi
Indice	vii

RESUMEN	ix
----------------	----

ABSTRACT	x
-----------------	---

I. INTRODUCCIÓN	1
------------------------	---

1.1 Aproximación temática	2
1.2 Marco Teórico	7
1.3 Formulación del problema	41
1.4 Justificación del estudio	42
1.5 Supuesto Jurídico u Objetivos de trabajo	45

II. METODO	47
-------------------	----

2.1 Diseño de Investigación	48
2.2 Métodos de Muestreo	49
2.3 Rigor Científico	51
2.4 Análisis Cualitativo de los Datos	55
2.5 Aspectos Éticos	56

III. DESCRIPCION DE LOS RESULTADOS	57
---	----

IV. DISCUSION	76
----------------------	----

V. CONCLUSIONES	83
------------------------	----

VI. RECOMENDACIONES Y REFERENCIAS	85
--	----

ANEXOS	92
---------------	----

Anexo 1: Matriz de Consistencia	92
Anexo 2: Instrumento	92
Anexo 3: Ficha de validacion	94

Índice de Figuras

Figura N° 1: Antecedentes	7
Figura N°2: Evolución ambiental	16
Figura N°3: Marco teórico	21
Figura N°4: Justificación del estudio	40
Figura N°5: Caracterización de sujetos	46
Figura N°6: Validación de instrumentos	50
Figura N°7: Unidad de análisis de categorización	51
Figura N°1: Resultados de la Pregunta N°1 de la Encuesta	67
Figura N°2: Resultados de la Pregunta N°2 de la Encuesta	68
Figura N°3: Resultados de la Pregunta N°3 de la Encuesta	68
Figura N°4: Resultados de la Pregunta N°4 de la Encuesta	69
Figura N°5: Resultados de la Pregunta N°5 de la Encuesta	69
Figura N°6: Resultados de la Pregunta N°6 de la Encuesta	70
Figura N°7: Resultados de la Pregunta N°7 de la Encuesta	71
Figura N°8: Resultados de la Pregunta N°8 de la Encuesta	71
Figura N°9: Resultados de la Pregunta N°9 de la Encuesta	72
Figura N°10: Resultados de la Pregunta N°10 de la Encuesta	73
Figura N°11: Resultados de la Pregunta N°11 de la Encuesta	73

RESUMEN

En la presente investigación tiene el fin de ahondar en la realidad de la comisión del sistema continuo en el “concurso de delitos” que es promovido por el sujeto activo en la persona jurídica toda vez que acciona irreparablemente contra la destrucción del ecosistema en el distrito de Ventanilla del año **2017**, se **pretende** visibilizar la problemática existente en la relación por la persona jurídica vinculada la contaminación de la industria y del transporte público y privado que accionan irreparablemente contra la destrucción del ecosistema tales como el suelo ,agua y aire considerado como los distintos tipos de contaminación.En cual es importante determinar los distintos ámbitos del derecho ambiental, en el cual para la investigación nos enfocamos en el sistema jurídico constitucional y penal quien lo reconoce como un derecho ambiental, ya que, es el conjunto de normas que regulan las relaciones de derecho público y privado, tendientes a preservar el medio ambiente, libre de contaminación, o mejorarlo en caso de estar afectado. Esta investigación será de tipo **básica** y de diseño **fenomenológico** de métodos de muestreo **no experimental**, desde un enfoque cualitativo se aplicaran las técnicas de la entrevista, encuesta y análisis de fuentes documentales. Luego del cual se concluiremos el trabajo planteando con las discusiones, conclusiones, recomendaciones, que será como fuente para proyectos futuros.

Palabras claves: El concurso de delitos, medio ambiente, ecosistema, persona jurídica, sujeto activo.

ABSTRACT

In the present investigation has the purpose of delving into the reality of the commission of the continuous system in the "contest of crimes" that is promoted by the active subject in the legal entity whenever it acts irreparably against the destruction of the ecosystem in the district of Window of the year 2017, is intended to make visible the existing problem in the relationship by the legal entity linked to the pollution of industry and public and private transport that act irreparably against the destruction of the ecosystem such as soil, water and air considered as different types of contamination. In which it is important to determine the different areas of environmental law, in which for research we focus on the constitutional and criminal legal system who recognizes it as an environmental right, since, it is the set of rules that regulate the relations of public and private law, tending to preserve the environment nte, free of contamination, or improve it if affected. This research will be of the basic type and phenomenological design of non-experimental sampling methods, from a qualitative approach the techniques of interview, survey and analysis of documentary sources will be applied. After which we will conclude the work with the discussions, conclusions, recommendations, which will be as a source for future projects

Keywords

The contest of crimes, environment, ecosystem, legal person, active subject.

I. INTRODUCCIÓN

1.1.-Aproximación temática

La aproximación temática que será el aspecto central del proyecto de investigación, por ello este planteamiento indicara el problema que necesita ser resuelto o desarrollado, en sus antecedentes, el ámbito y los elementos teóricos a los que pertenece para hallar la solución, Baena (2013) así mismos menciona que: “La delimitación del tema es pues; un primer acercamiento, reconocimiento más bien, de la realidad como paso previo para realizar nuestra investigación” (p.74).

Sin duda alguna en los años setenta del siglo XX, se gesta el nacimiento de una nueva disciplina jurídica, inicialmente de los actos reguladores, ya que tiene por finalidad proteger los recursos naturales y también a los pobladores que habitan cerca de estos lugares, con los efectos dañinos de salud que provoco la excesiva contaminación ambiental, en otras palabras, la contaminación y el agotamiento de los recursos naturales están llegando a límites tan desesperantes; para entonces el Derecho ambiental surge como respuesta al deterioro de recursos, como el mar o los ríos, y como régimen tutelar de la salud de la gente de las urbanizaciones más contaminadas en nuestro país.

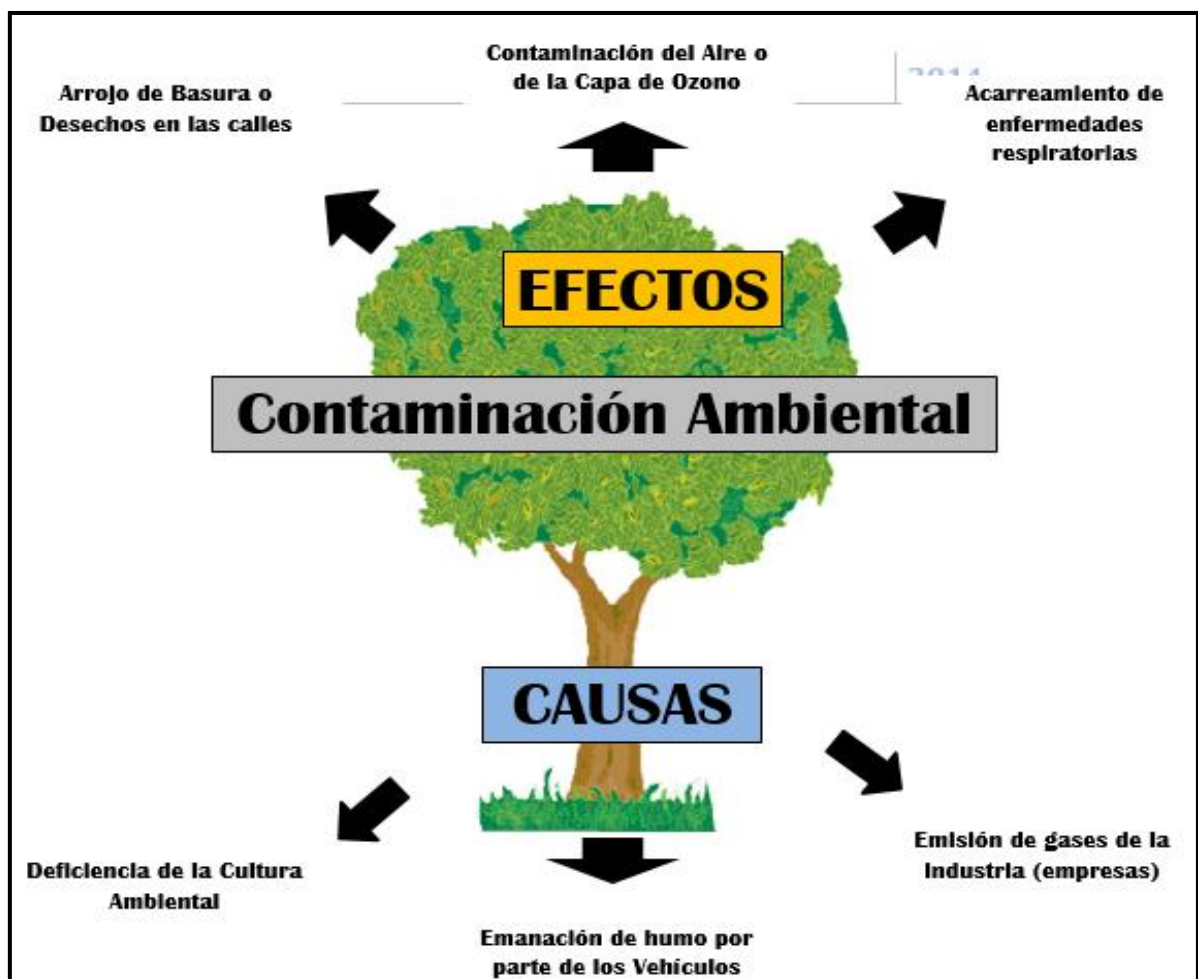
En ese sentido, hemos dicho que el derecho bien ambiental es colectivo porque está situado en la esfera social y que causa derechos y obligaciones. Sin embargo, esta definición fue adoptada por la corte suprema de argentina, al señalar: “[...] que los deberes que cada uno de los ciudadanos tiene respecto del cuidado de los ríos, lagunas, de la diversidad de la flora y fauna, de los suelos colindantes de la atmosfera, etc. Estos deberes son el correlato que esos mismos ciudadanos que tienden a disfrutar de un ambiente sano, para sí y para las generaciones futuras, porque el daño que un individuo causa al bien colectivo se lo está causando a sí mismo, [...] la degradación ambiental perjudica a toda población porque pertenece a esta esfera social, por ende, los jueces deben actuar para hacer efectivo estos mandatos fiscales mediante una sanción drástica.

Por lo tanto, en nuestra legislación constitucional y penal hace frente hacia la normativa jurídica mediante los articulados establecidos en la Constitución Política del Perú y El código penal que hace referencia a los delitos de contaminación ambiental, pero, los

preceptos legales son incompleto dado que hay una crisis de conciencia ambiental que nuestro ordenamiento jurídico no lo cumple de manera práctica.

Por la cual nos enfocamos a la problemática de contaminación ambiental en el concurso de delitos de la persona jurídica en la industria y el transporte público y privado. Dado que esta investigación tomaremos por su relevancia y antecedentes de informes técnicos de estadísticas y lo determinado por el Ministerio del Ambiente “MINAM”; que declaró en emergencia ambiental al distrito de Ventanilla y Mi Perú, mediante la resolución ministerial N°307-2017 /MINAM. En la cual también participo de estas diligencias la “OEFA” quien cerró temporalmente los hornos de tres en funciones en el parque industrial de Ventanilla: Metalexacto S.R.L., Rabanal Service y Matrix Technology.

Figura °1: aproximación temática



Fuente: Elaboración propia

Trabajos previos

Continuando con el desarrollo de la investigación es importante plasmar los antecedentes y trabajos previos revisados para el enriquecimiento de este trabajo de investigación, siendo necesario describir el concepto de los antecedentes en una investigación.

Siendo como antecedentes según Marcos Gómez y José Fernando Rubio, en su artículo: “apuntes sobre la reconstrucción histórica y el trabajo de fuentes, resaltan la importancia de los métodos históricos en la reconstrucción del pasado, aclarando que debe haber rigurosidad en el manejo de fuentes” (Aguirre, 2011, p.11).

Por lo tanto, para desarrollar el tema del sistema continuo y la afectación del medio ambiente se revisaron tesis que desarrolla el tema principal y de esta investigación, las cuales no tienen el mismo título propuesto en la presente investigación, pero si con diversas connotaciones estrechamente vinculadas con la afectación del medio ambiente.

Trabajos previos Nacionales

Rodríguez (2013); en su investigación titulada “conflictos competencias en el sistema de fiscalización ambiental” para obtener el título profesional de abogada en la Universidad Privada Cesar Vallejo Lima Norte; siguiendo el método cualitativo, que dentro de su investigación concluye lo siguiente:

Las municipalidades están sometidas bajo la ley orgánica N°27972, en el cual con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de competencia ,es decir, dentro del territorio gobernado ,es por ello que en materia de fiscalización ambiental ,cada municipio es propio de decidir sobre las medidas que se desee impulsar a favor de corregir el daño causado o infringido por sus administrados ,es por ello también que son los únicos autorizados de revocar licencias de funcionamiento ,clausura y entre otros similares debido a que de ellos emane la resolución de apertura de dichos centros (P.90) .

Pardo (2016); en su investigación titulada “La omisión a la asistencia ambiental y el derecho fundamental a un ambiente sano y equilibrado” para obtener el título profesional de abogado

en la Universidad Privada Cesar Vallejo Lima Norte; siguiendo el método cualitativo, que dentro de su investigación concluyo:

El derecho penal ambiental no comprende todos los supuestos de transgresión contra el medio ambiente, por lo tanto, no se puede proteger adecuadamente .la vigente regulación de los delitos ambientales es insuficiente para garantizar el derecho fundamental a un ambiente sano y equilibrado, en la medida que su protección no abarca todos los bienes jurídicos tutelados penalmente (P.138).

Acuña (2015); en su investigación titulado “problemática jurídica sobre el daño ambiental en las áreas circundantes de la actividad minera en san miguel de Cajamarca” para obtener el título profesional de abogado en la Universidad Privada Cesar Vallejo Lima Norte; siguiendo el método cualitativo, que dentro de su investigación concluyo:

Las empresas deben acercarse a las comunidades, para ganar la licencia social ,contratando médicos que realicen visitas periódicas a las poblaciones ,orientándolos como deben cuidar su salud y su alimentación haciéndoles análisis de sangre para ver el grado de contaminación ,el cual puede ser superior a los estándares permitidos aceptados ,en estos casos ,tomar las medidas necesarias y ver in situ la realidad de cómo sus operaciones afecten a las personas; debido de que las poblaciones posteriormente reclaman mejores condiciones de vida y eso no está dando ,se ve una gran diferencia que las poblaciones más pobres están cerca de las minas (p.59).

Trabajos previos Internacionales

Valencia (2011); en su investigación titulada “El derecho de acceso a la justicia ambiental y sus mecanismos de aplicación en Colombia” para obtener el título de Doctor en la Universidad de Alicante; sin mención que no consigna el método, que dentro de su investigación concluyo:

El derecho del medio ambiente y los derechos ambientales nacen como una necesidad y como una reacción del estado frente a las presiones de la opinión pública y de los movimientos sociales, que exigen cambios y acciones concretas por parte de los gobiernos, por el deterioro constante del medio ambiente y los recursos naturales. Las normas de derecho ambiental han evolucionado a partir del primer ejercicio regulador y sancionador por parte del estado sobre la ocupación y apropiación de los bienes de la naturaleza; continuando con la consagración a favor de las acciones jurídicas para exigir del estado el cumplimiento afectico de las normas y derechos ambientales, cuando a pesar de su existencia no son cumplidos por el mismo estado o por los particulares (p.509).

Beret (2015) titulado; “Análisis jurídico ambiental del derecho a participar en las decisiones ambientales como vehículo de profundización democrática”. Para obtener el título de Doctor en la Universidad San Pablo-CEU, Madrid, España y en colaboración con la Universidad de Guadalajara, México; sin mención que no consigna el método, que dentro de su investigación concluyo:

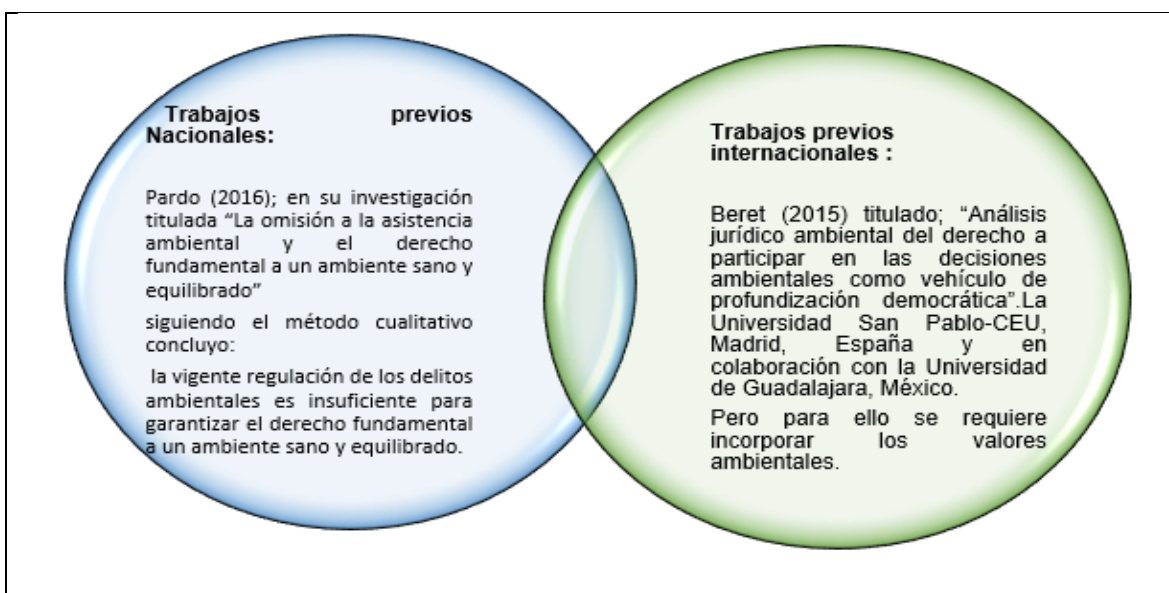
Un análisis particular de los instrumentos y mecanismos puestos al servicio de la gobernanza ambiental bajo los anteriores preceptos básicos permitirá evaluar, no solamente en términos administrativos sino también sociales y ecológicos, el diseño y funcionamiento de los mismos bajo una óptica democrática institucional. Pero para ello se requiere incorporar los valores ambientales no solo a la toma democrática de decisiones, sino a la propia identidad del Estado social, y que tanto sus trasuntos éticos como instrumentales y procedimentales caminen juntos en su búsqueda y satisfacción (p.332).

Petracca (2016); en su investigación titulada “Fundamentos y cuantificación económica de la evaluación de impacto ambiental” para obtener el título profesional de Doctor en la Universidad Complutense de Madrid; sin mención que no consigna el método, que dentro de su investigación concluyo:

Sin evaluación de impacto ambiental no hay préstamo bancario. La Corporación Financiera Internacional (CFI), miembro del Grupo del Banco Mundial, es la principal institución internacional de desarrollo que centra su labor exclusivamente en el sector privado en los países en desarrollo. Desde 1956, y conformada por 184 países miembros que trabajan en conjunto, crean empleos, generan ingresos fiscales, intervienen en el desempeño medioambiental y ayudan a las comunidades a mejorar su calidad de vida. (p.421).

Cabe señalar, que el derecho internacional ambiental se le conoce como aquella disciplina que involucra al mundo entero en la protección de un bien común; que es tarea de todos mantener un ambiente sano y equilibrado, sin duda alguna, el problema desde las realidades sociales que cada país presenta dentro de su espacio geográfico para evitar el deterioro del medio ambiente ya se por causas naturales, ya sea por actividades de las personas.

Figura °2: Consistencia trabajos previos



Fuente: Elaboración propia.

1.2.-Marco Teórico

Como es de apreciarse, el sujeto activo ilícito son las personas naturales y jurídicas y el propio estado, ya que este no hace mucho para mejorar las políticas ambientales por la cual en la actualidad se viene deteriorando el del medio ambiente, por lo tanto, este problema está tomando una gran relevancia en distintos países del mundo.

Siendo el Marco Teórico, lo relacionado a los conocimientos y a las bases teóricas. En mi opinión de expertos en el tema, el marco teórico puede estar relacionado a los antecedentes o referencias de carácter histórico. Pero el marco teórico es en estricto el cuerpo de la información científica, rigurosamente ordenada de tal manera que hace entendible la orientación del trabajo de investigación, y con ello el problema y la hipótesis (Piscoya, 2009, p. 21).

La comisión del sistema continuo de delitos el “concurso” en el sujeto activo y “la persona jurídica”

La comisión del sistema continuo de delitos en materia ambiental consiste en la realización de múltiples acciones que el autor realiza siguiendo un plan preconcebido e infringiendo reiteradamente el mismo precepto penal o distintos preceptos pero de la misma naturaleza independientemente de que los perjudicados sean una sola o varias personas como es el caso del delito ambiental y la vulneración de las personas en la salud por medio de la empresas

industriales por la emisión de gases tóxicos y del transporte público y privado y entre otros contaminadores.

El sujeto activo

En derecho penal, el agente responsable por la comisión de un delito o una falta es quien directamente comete una infracción dolosa o culposa, es decir será siempre una persona natural. En consecuencia, la persona jurídica no puede ser sujeto activo de un delito, ya que se ha asumido que esta calidad solo puede reposar en la persona física, en todo caso, será responsable penal que actúa como órgano de representación autorizado de la persona jurídica o como socio representante autorizado en una sociedad. El artículo 314-lo enfatiza cuando establece que los representantes legales de las personas jurídicas dentro de cuya actividad se cometan los delitos previstos en título XIII serán responsables penalmente de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 23 y 27 del Código Penal.

Los efectos del medio ambiente

La contaminación ambiental se produce cuando el hombre introduce en el ambiente, directa o indirectamente, agentes físicos, químicos, biológicos o una combinación de estos. Los efectos de la contaminación en el ser humano; la pobreza, la falta de acceso a agua potable y vivienda junto a la combustión de leña y carbón influye de manera significativa en la salud de las comunidades más vulnerables. Así mismo la población más afectada son: los niños, los ancianos, embarazadas y los enfermos con problemas respiratorios.

También no podemos dejar de mencionar los efectos en la flora y fauna que genera la contaminación Ambiental; muchas especies animales están en peligro de extinción como: los delfines, ballenas, etc. Así mismo también la desaparición de muchas especies de la flora. La escasez de las lluvias y la contaminación de agua, aire y suelo han traído como consecuencia la desertificación

El medio ambiente nos conduce a sostener que es necesario iniciar este proyecto con el examen de los conceptos de carácter científico se emplean de manera indistinta en esta novísima disciplina del derecho lo que nos permitirá ampliar nuestra visión acerca de la

problemática ambiental que afecta no solo de manera local a un determinado distrito como en este caso es Ventanilla, sino que también es a nivel mundial que este problema afecta a todo ser vivo que habita en el planeta.

Debemos empezar que es la vida en nuestro planeta, como los efectos de un largo proceso complejo y es por eso examinaremos el espacio en donde es posible la vida, denominada biosfera.

La composición del planeta tierra se encuentra integrada de capas como son: La atmosfera, La hidrosfera, litósfera y la biosfera. Así mismo es aquella capa de tierra denominada biosfera donde solo es posible la existencia de seres vivos.

Medio ambiente

Existen muchos conceptos, cada una de ellas interrelacionadas con la materia que consideran al medio ambiente el objeto de su preocupación, para continuar con la definición del medio ambiente debemos empezar desde el origen.

Origen

El medio ambiente es una revelación nueva y que recién fue incorporada al diccionario de la Real Academia Española el año de 1998 (20va. edición)

La palabra medio tenía el siguiente significado: el fluido material dentro del cual un sistema está inmerso y a través del cual se realizan los intercambios de materia y energía del mismo sistema con el exterior y la palabra ambiente (de cambios o ambientáis), significaba todo lo que rodea o cerca.

Si bien “medio ambiente” no son términos que tienen el mismo significado, al decir de Brañes (1978): “la palabra medio se encontraba contenida en la palabra ambiente, presentado una redundancia” (p, 25).

Su apogeo nace hace cuatro décadas aproximadamente y fue en la ciudad de Estocolmo, sede de la conferencia de las naciones unidas sobre el medio humano donde se determina esta expresión, para poder centrar toda la atención y preocupación no tanto en el medio humano (tema central) sino en el medio general, encontrando en el medio ambiente una expresión en ese sentido.

Los autores afirman que por razones de la traducción del idioma inglés al español y por imprecisiones de carácter terminológico esta expresión comenzó a divulgarse, adquiriendo su uso una cierta legitimidad, tan es así, que edición Nro. 20 del diccionario de la Real Academia la incorpora definiéndola en este sentido: el conjunto de circunstancias físicas, culturales, sociales, económicas, que rodean las personas.

Algunos autores han optado por eliminar la expresión “Medio Ambiente” y únicamente se refieren al “ambiente”.

Definición del medio ambiente

En lo particular después del preámbulo de la evolución del concepto del Medio Ambiente es un sistema formado por elementos naturales y artificiales están vinculados y que son modificados por la acción humana.

Según Michel Bastisse (1990); “[...] el medio ambiente es el conjunto de componentes físicos químicos y biológicos que interactúan con los seres vivos” (pp.15).

De la definición elaborada y de todo lo expresado, podemos concluir que el Medio Ambiente constituye un todo, es decir, Debe ser contemplado en su globalidad (visión adoptada en conferencias internacionales, 1972, p 45).

Habiendo desarrollado las connotaciones de la palabra “Medio Ambiente” pasamos a desarrollar la noción jurídica del medio ambiente.

Noción jurídica de medio ambiente

Los siguientes autores como Martin Mateo (1972) coinciden en sostener que la primera noción jurídica del medio ambiente fue elaborada por Massimo Giannini, teniendo en cuenta su evolución histórica y la situación actual de la normativa, de esta manera plantea tres versiones del concepto de ambiente, la primera que toma en cuenta el aspecto de los bienes ambientales ,paisajísticos, como los centros históricos ,segundo ;el ambiente en cuanto normativa relacionada con la defensa de los suelos ,del aire y del agua.

La perspectiva de la naturaleza estos elementos son:

La manera como las acciones humanas afectan a la naturaleza propia (Cómo); Los elementos naturales afectados por dichas acciones (A cuáles) Los elementos o funciones ecológicas afectadas por la eventual transmisión de los efectos generados por las mismas acciones (Cuáles); y La manera como se reorganiza la naturaleza de acuerdo con su lógica interna (Cómo), lo que en definitiva llevara a generar ciertos efectos que incidirán en la misma sociedad de donde nacieron las acciones que condujeron a una transformación de la naturaleza.

Teorías sobre el medio ambiente

Conforme a la aproximación señalada por el autor citado, se procede a señalar las teorías que serán parte del cuerpo de investigación.

Según Franciskovic (2011); Son dos las corrientes que sobre el medio ambiente se han formado, orientadas a promover una legislación ambiental acorde con sus planteamientos, así tenemos de un lado de la corriente denominada (pp.59).

Desarrollista.

Para esta teoría el interés máximo de la legislación ambiental debe estar basado en la protección del hombre y de la vida, y por ende de la naturaleza, pero en tanto esta esté relacionada con el bienestar o la vida del ser humano. Las normas ambientales que reflejan esta concepción son justamente aquellas que tienen estar vinculada con la contaminación del aire, de las aguas, alimentos, los ruidos, destino de los desechos, etc. En la medida que estos factores puedan afectar la calidad de vida del hombre e incluso su vida misma.

Ambientalista

La corriente ambientalista está orientada a la protección y conservación del entorno, sin condicionamientos, cambiando notoriamente la definición que sobre el ambiente se tenía. Empiezan a caer en las normas que bajo principios ambientales (fue en la conferencia de Estocolmo donde se elaboran los principios ambientales) protegen el ambiente considerando que ambiente también son condiciones sociales, económicos, la vivienda, la educación, la pobreza, el hambre.

Ecología

En la actualidad, la ecología está muy relacionada con un heterogéneo boom político y social, que intenta actuar en defensa del medio ambiente. Los ecologistas realizan distintas denuncias sociales, donde la necesidad de reformas legales y promueven la concienciación social para alcanzar su objetivo principal, que es la conservación de la salud del hombre sin dañar ni alterar el equilibrio de los ecosistemas naturales.

Siguiendo con la definición Franciskovic 2011 señala que:

La ecología es la especialidad científica en el estudio y análisis del vínculo que surge entre los seres vivos y el entorno que los rodea, comprendido como la combinación de los factores abióticos (comprende el clima y la geología) y los factores bióticos (organismos que comparten el hábitat).la ecología analiza también la distribución y la cantidad de organismos vivos (pp.44)

Por eso mismo el movimiento ecológico verde o ambientalista, se centra en tres grandes cuestiones de alcance universal: la preservación y regeneración de recursos naturales; la protección de la vida salvaje y la reducción del nivel de contaminación generado por la humanidad.

Sucesión ecológica

Carruitero (2006), Proceso por el cual unas formas de vida siguen a otras cada vez más complejas. Por ejemplo, este caso de la vida real: al construir una carretera se produce un deslizamiento de toda masa boscosa y su sustrato edáfico (el suelo), quedando a la vista tan solo una inmensa laja de piedra rugosa y resquebrada en 45 grados de pendiente [...] es así como el objetivo primordial de la sucesión ecológica es asico para la formulación adecuada de la legislación atinente a rehabilitación o restauración de ecosistemas o recursos degradados (pp.44)

El derecho del medio ambiente

A partir de las siguientes preguntas cuando nace el derecho ambiental y que es el derecho al medio ambiente tal como lo señala que Andaluz (1990): el derecho ambiental es:

[...] Es un derecho nuevo, no es sino, la organización de elementos jurídicos de otras ramas del derecho, como podrían ser derecho agrario, minero, de aguas, etc., que son muy antiguos y que en consecuencia no se puede conceptualizar como nuevo al derecho ambiental (p.30).

Es así como reconocer el derecho del medio ambiente como una rama que posee autonomía y novedad en la materia de su estudio. Debemos de entender que la preocupación por el medio ambiente es muy antigua y por ello para determinar el contenido de esta disciplina del derecho, será necesario desarrollar el tema de la relación sociedad - naturaleza, que nos permitirá apreciar las diversas formas que ha tenido el hombre de relacionarse con su entorno, durante los diversos estadios de su evolución. Sin embargo, desde la óptica jurídica del colombiano *wilches chaux* (1990), describe a su entender la evolución del derecho ambiental que a continuación se detalla.

Tabla 3: *Evolución de Derecho Ambiental*

	<p>Etapa primitiva –hombre primitivo:</p> <p>Comienzo de la sociedad humana, la relación hombre naturaleza se identifica con un todo; la metodología primitiva comprendida las diferentes especies animales y vegetales con deidades dotadas de poderes mágicos y constantemente invocaban su presencia en ritos y dibujos. En este carácter mágico y sagrado que los primitivos hombres le otorgaban a los animales y las plantas, tuvo su origen muy remoto la legislación ambiental. Por lo tanto debemos entender ellos Vivian en una relación de armonía de los hombres con la naturaleza.</p>
	<p>Etapa intermedia:</p> <p>Cuando empiezan aparecer las primeras comunidades organizadas (Egipto, Grecia, Roma) el papel de la sociedad humana, frente a la naturaleza, cambia sustantivamente. A pesar que estos imperios estuvieron organizados sobre una base agrícola, los hombres tuvieron que modificar su relación con su entorno, aun cuando fue leve.</p>
<p>Crecimiento del derecho Ambiental</p>	<p>Etapa feudal:</p> <p>La llegada de la etapa media tampoco trajo consigo muchos cambios en referente a la sociedad naturaleza .Dos clases sociales aparecieron: los siervos y los señores feudales; y través de ellos una nueva forma de relaciones sociales: las relaciones feudo vasallisticas. Toda vez que la base de la economía se hallaba basada en la agricultura, el hombre no la transformo sustantivamente, pero se considera que los “cotos” de caza establecidos por los señores feudales, tienen su antecedentes muchos de los parques nacionales que hoy existen en nuestro planeta.</p>
	<p>Etapa moderna:</p> <p>Con la llegada del comercio colonial, el incremento de la investigación científica, el crecimiento de las ciudades y el fortalecimiento de una clase mercantil va a parecer un nuevo estadio que si va afectar de manera importante la relación sociedad naturaleza, aquella que se inicia con la llegada de la revolución industrial, donde decayó y desapareció de la conciencia de los hombres el respeto de la naturaleza que antiguamente se</p>

observaba. La economía en la tecnología fue una era de capitalismo de muchos interés económicos así se fue perdiendo el sentido del respeto a nuestro ambiente en esta época.

Etapa ecológica:

Es devastador ver cada vez mayor la destrucción del planeta y la consecuente disminución de la calidad de vida sobre el mismo, genero la creación de un gran número de movimientos ambientalista que pretenderán preocupar un equilibrio armónico entre el desarrollo y conservación.

Fuente: Adecuación de wilches chaux, 1990, p.45

Características Del Derecho Ambiental:

Esta novísima rama del derecho, nacida en los prolongados de la conferencia de las Naciones sobre el hábitat humano, celebrada en Estocolmo en Estocolmo, en junio de 1972, muestra sus propias características:

Derechos interdisciplinarios, no solo de las ramas del derecho, público y privado, sino también de otras ciencias que concurren: física, química, antropología, etc.

Sistemático: Que tiende al comportamiento de los elementos naturales y las interacciones en ellos determinadas como consecuencia de la intervención del hombre.

Supranacional: en la medida en que ni el mar, ni la flora, ni la fauna conocen fronteras; tampoco la contaminación;

Singular: que no puede perder de vista las regulaciones propias de los subsistemas actuados dentro del sistema general,

Preventivo: puesto que ese es su propósito: anticipar el perjuicio, para evitarlo, antes que repararlo,

Rigurosamente técnico: tanto en las regulaciones administrativas como en las legales, con ámbitos de discrecionalidad muy limitados.

Redistributivo: dado que intenta corregir las deficiencias que presenta el sistema de precios, para incorporar a los costos las externalidades que representan los gastos de instalaciones que eviten la contaminación;

Primacía de los intereses colectivos: en cuento la tutela del ambiente no se agota en el daño al particular, sino que apunta a preservar el medio, a mejorar la calidad de vida.

Multidisciplinario: Para elaborar y aplicar las reglas de conducta que garanticen el equilibrio ambiental, es indispensable conocer los datos de la realidad sobre las que tales conductas incidieran. Estos datos son apartados por las ciencias naturales y sociales y, desde luego, por la ecología.

Carácter sistemático: Esta característica es consecuencia del sustrato ecológico del ordenamiento ambiental, frente a la normativa sectorial de carácter sanitario, paisajístico, defensor de la fauna y regulativo de las actividades industriales, que imponen necesariamente a esta nueva disciplina un riguroso carácter sistemático.

Carácter horizontal: Porque el medio ambiente es la expresión de las interacciones y de las relaciones de los seres vivos incluyendo al hombre tanto entre ellos como en relación a su medio. (Ubillus, 2011, pp.104-105)

Principios derecho ambientales

La norma La constitucional y el Estado promueven el desarrollo sostenible con criterios de racionalidad; esto es, buscando combinar el crecimiento económico con la necesidad de prevenir graves riesgos medio ambientales. En función a ello, la Ley General del Ambiente ha establecido el principio precautorio, el principio de prevención, y otros que por su importancia constitucional serán analizados a continuación.

Ubillus (2011), Son las normas primarias o básicas del derecho ambiental, que permiten otorgar seguridad jurídica y protección legal a las estrategias de conservación y desarrolla sostenible de un ordenamiento jurídico, y que además constituyen los soportes primarios estructurales de la legislación ambiental que otorgan funcionales y adaptabilidad a las normas legales internas frente a la siempre cambiante a la realidad ambiental (p.114).

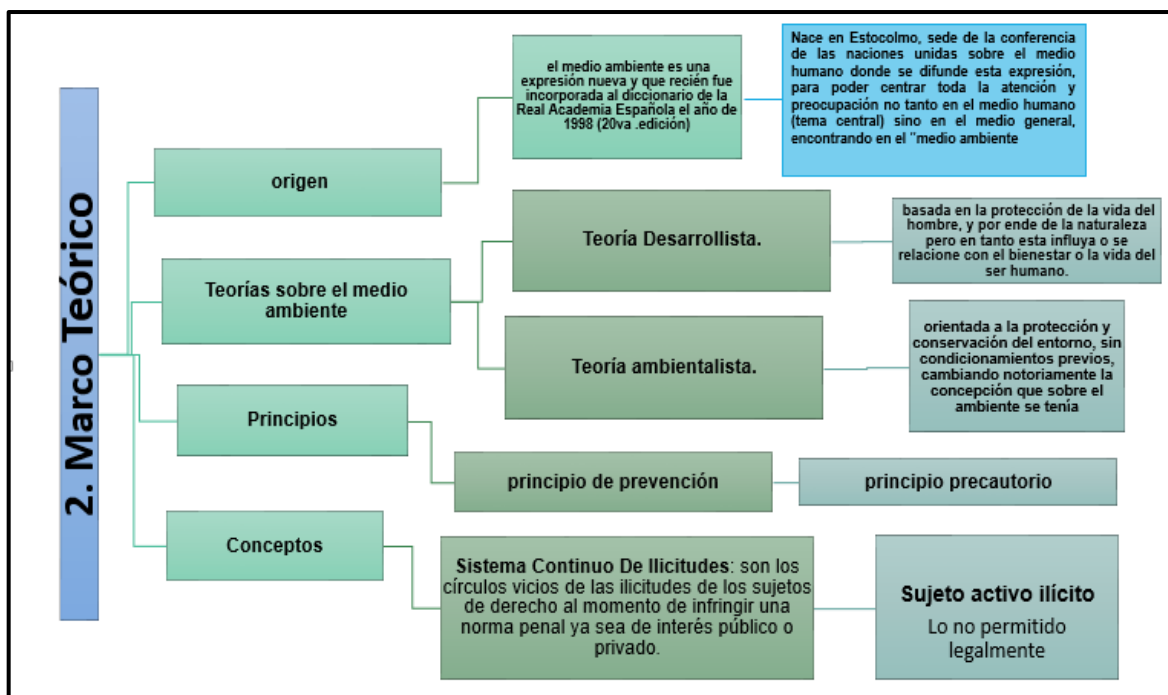
Ambiente Ley N. ° 28611

Ley Publicada el 15 de octubre de 2005, nos dice lo siguiente:

Artículo VI. - Del principio de prevención La gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental. Cuando no sea posible eliminar las causas que la generan, se adoptan las medidas de mitigación, recuperación, restauración o eventual compensación, que correspondan.

Artículo VII.- Del principio precautorio Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza absoluta no debe utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces y eficientes para impedir la degradación del ambiente

Figura N°4: De marco teórico



Fuente: *Elaboración Propia*

Constitucionalización del derecho ambiental

Bajo la premisa expuesta, debemos partir desde el derecho fundamental en donde se determina las categorías y su clasificación del derecho ambiental en el cual este, pertenece dentro de la Tercera Generación también conocidos como Derechos de Solidaridad o de los Pueblos contemplan cuestiones de carácter supranacional como el derecho a la paz y a un medio ambiente sano.

Siguiendo los conceptos Narváez (2012) señala que:

Desde finales del siglo XVIII se ha asumido el concepto primordial de constitución propuesto por Aristóteles -para quien, la constitución es el orden fundamental de una comunidad-,” una serie de determinaciones formales que han adquirido un valor propio hasta establecer un concepto formal de la constitución para que se reclama una significación absoluta” (p.280)

En ese sentido, pasamos a citar a la constitución política del Perú nos cita lo siguiente: El inciso 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Estado señala que es deber primordial

del mismo garantizar el derecho a toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida; siendo esto un derecho de todos. (p. 23)

Finalmente, la Constitución Política del Perú, en su inciso 22) del artículo 2, consagra el derecho fundamental a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado que se traduce en la obligación de estado, así como de los ciudadanos de mantener aquellas condiciones indispensables para el desarrollo de la vida y mantener un ambiente ecológico saludable para nosotros y dejar un legado para todo ser que tiene vida dentro del ecosistema.

Evolución jurídica ambiental

El derecho ambiental se desarrolló como respuestas a la necesidad de la sobre explotación de los recursos naturales en un marco racionalidad, aprovechamiento sostenible y protección del medio ambiente. Su evolución ha sido rápido y progresiva, incorporando paulatinamente en todas las ramas jurídicas y adquiriendo, a su vez autonomía propia como disciplina vinculada a todas ciencias. Para el autor Villa (2013) la evolución jurídica ambiental es:

Derecho Ambiental Internacional (DAI) constituye el ordenamiento jurídico destinado a regular las relaciones de coexistencia, cooperación e interdependencia, institucionalizada o no, entre los actores, que tiene como objetivo la protección internacional del ambiente; o, el conjunto de normas jurídicas de carácter internacional (p.117)

El Derecho Ambiental Internacional (DAI) nace en Estocolmo, Suecia, en junio de 1972, bastante antes que los distintos derechos ambientales nacionales se configuraran como tales. Para definir la evolución internacional ambiental, Villa (2013) sostiene al respecto:

El derecho internacional ambiental (DIA), es una rama del conocimiento de las ciencias jurídicas muy nueva que ,según la clasificación , pertenece en primer orden al campo del derecho ambiental ;al ser su objeto de estudio las normas que versan sobre temas relacionados con la protección del medioambiente; Es de naturaleza pública ,al regular asuntos de interés público ,y como se desprende de su adjetivo calificativo internacional, su área de actuación no está limitada a un determinado territorio estado (p.1179)

Derecho a la participación en el derecho internacional

Para Andaluz (2016) Existen dos tipos de instrumentos internacionales según se trate de aquellos que originan compromisos para los estados y aquellos que no lo hacen se conocen como vinculante y no vinculantes.

Instrumentos internacionales no vinculantes

Los instrumentos no vinculantes son los siguientes:

Declaración de Rio sobre el medio ambiente y desarrollo; los estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos.

Declaración sobre los bosques proclamada que los gobiernos deberían promover la participación de todos los interesados, incluidos las comunidades locales y las poblaciones indígenas.

Programa 21 (Agenda 21); los capítulos 23 a 27 así como el 28 y 32 del programa 21, se ocupa de la necesidad de incorporar a los distintos segmentos o grupo sociales de la sociedad civil en la gestión ambiental: mujeres, niños y jóvenes, pueblos indígenas, organizaciones no gubernamentales, trabajadores y sindicatos, y agricultores.

Instrumentos internacionales vinculantes

Los instrumentos vinculantes son los siguientes:

La Declaración universal los derechos humanos; identifica a el derecho de acceso a la tutela jurisdiccional y administrativa, disponiendo que toda persona tiene derecho un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes.

Declaración americana de derechos y deberes del hombre; toda persona, legalmente capacitada, Tiene el derecho de tomar parte en el gobierno de su país, directamente o por medio de sus representantes.

Convención americana de derechos humanos; establece que toda persona tiene derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio sus representantes.

Convención de la lucha contra la Desertificación; la convención de las naciones unidas de lucha contra la desertificación, de la que Perú es parte.

Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT; es único instrumento jurídico internacional vinculante dedicado específicamente a los pueblos indígenas (pp.45-67).

En cuanto a los acuerdos internacionales

La Ley 29785;(7.septiembre.2011) aprobó de la ley del derecho a consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el convenio 169 de OIT y asido reglamentada por el decreto supremo 001-2012-MC.

Convenio sobre la diversidad biológica; este convenio establece de manera vinculante que cada Parte, en la medida posible y según proceda, con arreglo a su legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas.

Acuerdo de promoción comercial Perú-EEUU y su Protocolo de Enmienda; el TLC asigna un rol importante a la participación popular en la implementación de las cuestiones ambientales y participar en su interacción con el consejo de asuntos ambientales.

Por consiguiente, habiendo presentado la evolución del derecho ambiental internacional de una forma breve y los acuerdos en las que nuestro país ha firmado es importante saber los antecedentes del derecho ambiental para un mejor entendimiento donde podamos aprender de nuestra legislación y hacer uso de nuestros derechos que se encuentran plasmados en diferentes normas y acuerdos decreto.

La problemática ambiental

La problemática ambiental es la causa y el objetivo del derecho ambiental, en tanto la problemática se encuentra estructurada en las relaciones existentes entre la sociedad y naturaleza. Significa que la causa del problema ambiental se constituye sobre la base de las relaciones sociedad y naturaleza.

Los problemas ambientales son antiguos como la existencia de hombre, sin embargo, la magnitud en la que se manifiestan en nuestro tiempo es diferente. Para definir la problemática ambiental criminal del mundo, Lamadrid (2011) sostiene al respecto:

La proliferación de las infinitas conductas humanas que caracterizan a nuestra sociedad contemporánea –globalización, automatización de tecnologías, aparición de nuevas estructuras empresariales – se ha hecho sentir en todos los campos sociales (economía, científicos, tecnología, etc.) pero a su vez, ha generado innumerables fuentes de riesgo para los seres humanos y su entorno, hecho social que, en las últimas décadas, ha venido a denominarse sociedad de riesgo (p.117)

En la actualidad la problemática ambiental que atraviesa nuestro planeta se deriva de una serie de perturbaciones ,resultado de las actividades de mano del hombre que datan desde tiempos muy tempranos ,sin embargo ,es hasta los años sesenta cuando la preocupación por el medio ambiente se acrecienta ,sobre todo en los países altamente industrializados de Europa y Norteamérica ,debido a las acumulaciones de desechos producidos por las actividades industriales, es decir a través de la contaminación del agua, aire y suelos. Y es cuando comenzaron a surgir los problemas de salud en los humanos debido a la propia contaminación que estos mismos propiciaron. Lo que es más importante producto de esto se generó también el aumento de la muerte en las personas relacionado con la contaminación y el hombre se dio cuenta de que esta situación ambiental se encontraba en un punto alarmante y que debía hacerse algo para evitar mayores catástrofes. Por ello se realizaron reuniones internacionales.

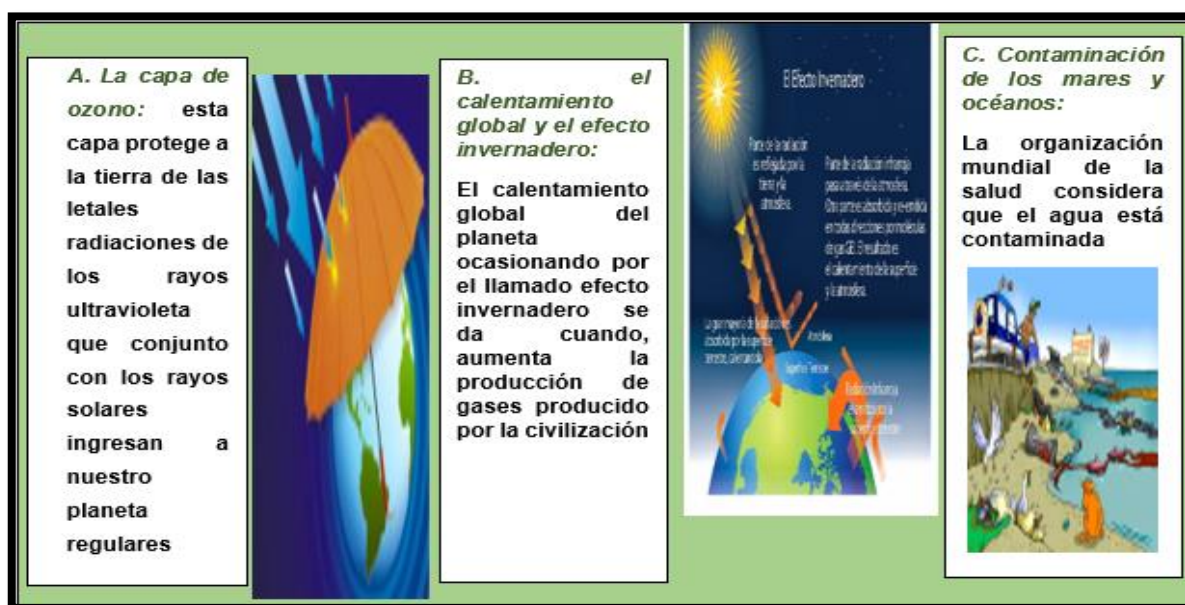
Clasificación de los problemas ambientales globales

Existen diferentes clasificaciones de los problemas ambientales, sin embargo, desde la óptica de las relaciones internacionales se clasifican en problemas ambientales globales, es decir, cuando afectan a la humanidad y su conjunto (protección capa de ozono) o regionales cuando afectan a una determinada zona del planeta (Latinoamérica).

Problemas ambientales globales

Los más importantes temas ambientales globales son el deterioro de la capa de ozono, el efecto invernadero, la contaminación de los mares y océanos y la amenaza nuclear.

Figura °05: Problemas ambientales globales



Fuente: elaboración propia

Delitos contra el ambiente

Este orden el derecho penal en materia ambiental tiene también una función preventiva dirigida evitar que la comisión de ilícitos dañe gravemente el ambiente.

Bien jurídico tutelado

En lo siguiente desde el punto penal, los bienes fundamentales que el derecho penal debe proteger para que las personas puedan gozar del derecho constitucional a un ambiente sano y al desarrollo sostenible. Para el autor Andaluz (2016) nos cita lo siguiente:

Por eso, gozan de protección la calidad ambiental, los procesos ecológicos esenciales y la salud ambiental, en relación con actividades ilícitas que los ponen en riesgo, como es el caso de la contaminación sea por introducción de agentes contaminantes, por inadecuada disposición de residuos sólidos o por el tráfico ilegal de residuos y desechos tóxicos y peligrosos. (p.765).

Derecho comparado

Por Mosset (2011) En su libro “El daño Ambiental En el derecho privado”, nos dice lo siguiente: El derecho comparado el concepto jurídico del medio ambiente fluctúa entre una noción de sentido estricto, se reduce el medio ambiente al campo meramente físico de un concepto amplio (45-60).

Entonces pasaremos a describir las diferencias de los diversos sistemas jurídicos vigentes en el mundo con el propósito de comprender el sistema jurídico de un determinado país.

En España; la primera idea de agrupar el núcleo conceptual del medio ambiente en torno aquellos elementos naturales de titularidad en común.

No obstante, se discrepan diversos juristas sobre la realidad jurídica sobre la amplitud: desde una posición extrema que define el medio ambiente humano como “el hombre y su ambiente vital” defendida por mola de Estaban – “la síntesis histórica de las relaciones de intercambio entre sociedad y la naturaleza en termino espacio”. Otros autores que mediante la literatura música y un fin de manifestaciones artísticas han podido plasmar que significa el ambiente en su nación.

En la doctrina italiana priva una perspectiva distinta, más preocupada por la existencia o no de la posibilidad de construcción de un concepto unitario y la relación existente entre los diferentes elementos integrantes del concepto.

La visión predominante ha sido la conceptualización del medio ambiente como bien jurídico; un valor, un sistema, una relación y un proceso.

En Francia, la doctrina se desentendió, a partir de las investigaciones de los años setenta, de la definición jurídica de medio ambiente demostrado el apogeo la noción tradicional de la naturaleza.

Por la cual desarrollaremos **el panorama de latinoamericano** muestra claras diferencias constitucionales:

La Argentina recoge; en su reforma de 1994, los criterios más modernos en materia de protección constitucional del ambiente, recoge la doctrina del desarrollo sustentable de enorme trascendencia y muestra el “daño ambiental en su dimensión específica” se destaca la referencia “al patrimonio natural y cultural” y el acento puesto en la recomposición.

La norma del artículo 41 establece que: todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado apto para el desarrollo humano y para las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las generaciones futuras; y tienen el deber de presérvalo.

Argentina ha dictado la ley del medio ambiente que las necesidades exigen y la constitución prevé, en 2002. Se trata de una “ley marco”, de “presupuestos mínimos “de protección ambiental.

El daño nacido de una conducta lícita

Es también por esta razón que el ordenamiento argentino y el de otros países en similar estadio de evolución admiten supuestos de responsabilidad con base en daños causados por conductas lícitas. Esa licitud básica o inicial no impide que se sancione el resultado de la acción de cual arriba el daño injustamente padecido.

Es lícito implementar planes de escurrimiento de las aguas, pero no es justo que algunos vecinos ribereños deban sufrir inundaciones nacidas de esos emprendimientos.

Sin embargo, frente al funcionamiento de un establecimiento fabril, a los materiales que se desprenden de sus chimeneas; puede ser, con razón, que es lícito y conveniente que esta actividad exista, pero si origina un “daño injusto “a un tercero que no tiene por qué padecerlo, debe mediar un resarcimiento;

Paraguay es, como Uruguay, un estado unitario. La constitución nacional sancionada el 20 de junio de 1992 ha incorporado expresamente normas sobre medio ambiente. El artículo 7º según Mosset, Hutchinson y Donna (2011) sostienen al respecto:

Toda persona tiene derecho a habitar un medio ambiente saludable y ecológicamente equilibrado. Constituyen objetivos prioritarios de interés social la preservación, la recomposición y mejoramiento del medio ambiente, así como su conciliación con el desarrollo humano integral. Estos propósitos orientan la legislación y política gubernamental pertinentes. Toda persona o grupo amenazado dar privado de tal derecho puede exigir de las autoridades la protección o la intervención para evitar el daño. (p.76)

Dicho sea de paso, **la República Federativa del Brasil** muestra una enorme preocupación en materia ambiental .Comienza ya en el Preámbulo de la constitución de octubre de 1988,cuando entre los derechos que el Estado democrático brasileño tiende a asegurar se menciona el “el medio ambiente ecológicamente equilibrado”, compuesto por el artículo 225,sus incisos y párrafos .Su carácter fundamental se refuerza a medida que se eleva el medio ambiente a la categoría de “bien común del pueblo” y “esencial a una sana calidad de vida”.

Referente a “el medio ambiente ecológicamente equilibrado”, “representa un interés difuso”, un inherente a toda la colectividad, que no está a disposición particular a ninguna persona. Así mismo Mosset, et al (2011):

La constitución política de panamá es la única, a nivel centroamericano, que incluye un capítulo independiente y completo sobre el “Régimen ecológico”, dentro del título III dedicado a Derecho y deberes individuales y sociales. Alude a un “Ambiente sano y libre de contaminación, en donde el aire, el agua y los alimentos satisfagan los requisitos del desarrollo adecuado de la vida humana. (p.90)

Sujeto activo

El agente responsable por la omisión de un delito o una falta es quien directamente comete la infracción dolosa o culpable, es decir, siempre será una persona natural. En consecuencia, la persona jurídica no puede ser sujeto activo de un delito, ya que ha asumido ya que solo puede reposar en la persona física, en todo caso, será responsable penal la persona que actúa como órgano de representación autorizado por la persona jurídica o como socio representante autorizado.

Responsabilidad penal de las personas jurídicas

Si bien la persona jurídica no es responsable penal, en la aplicación del código penal el juez decretara la privación de los beneficios obtenidos por esta, como consecuencia de una infracción penal cometida en ejercicio de su actividad por sus funcionarios o dependientes, en cuanto sea necesario para cubrir la responsabilidad pecuniaria y tratar de reponer el daño, solo si sus bienes fueran insuficientes.

Sujeto pasivo

Según Andaluz (2016) “Teniendo por objeto la tutela de bienes jurídicos de naturaleza difusa, el titular de estos es la colectividad, donde haya correspondencia también con el sujeto específico sobre el que recae la acción típica”. (p.769)

Sistema continuo de ilicitudes

Toda conducta es lícita (todo lo que no está prohibido está permitido), solo a un número determinado de esas conductas posibles se les adjudica el sentido de ilicitud y se hacen posible de una sanción. Los conceptos “lícito” o “ilícito” figuran en la categoría de los que la lógica los llama correlativos, como los de causa-efecto.

Sujeto activo ilícito

Parece obvio que el empresario responderá como autor cuando haya realizado la acción típica con dominio del hecho o en los casos de comisión por omisión, que haya omitido la realización del comportamiento exigido habiendo tenido la posibilidad de evitar el resultado típico.

Cusi (2017), En el código penal comentado, detalla los siguientes artículos a favor del medio ambiente:

Según el Artículo 304 del Código Penal. - Contaminación Del Medio Ambiente:

Artículo 304.- Contaminación del ambiente el que, infringiendo leyes, reglamentos o límites máximos permisibles, provoque o realice descargas, emisiones, emisiones de gases tóxicos, emisiones de ruido, filtraciones, vertimientos o radiaciones contaminantes en la atmósfera, el suelo, el subsuelo, las aguas terrestres, marítimas o subterráneas, que cause o pueda causar perjuicio, alteración o daño grave al ambiente o sus componentes, la calidad ambiental o la salud ambiental, según la calificación reglamentaria de la autoridad ambiental, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro años ni mayor de seis años y con cien a seiscientos días-multa. Si el agente actuó por culpa, la pena será privativa de libertad no mayor de tres años o prestación de servicios comunitarios de cuarenta a ochenta jornadas.

Concordancias Con El TLC Perú - Estados Unidos De Norteamérica

Artículo 305.- Formas agravadas La pena privativa de libertad será no menor de cuatro años ni mayor de siete años y con trescientos a mil días-multa si el agente incurre en cualquiera de los siguientes supuestos: 1. Falsea u oculta información sobre el hecho contaminante, la cantidad o calidad de las descargas, emisiones, filtraciones, vertimientos o radiaciones contaminantes referidos en el artículo 304, a la autoridad competente o a la institución autorizada para realizar labores de fiscalización o auditoría ambiental. 2. Obstaculiza o impide la actividad fiscalizadora de auditoría ordenada por la autoridad administrativa competente. 3. Actúa clandestinamente en el ejercicio de su actividad. Si por efecto de la

actividad contaminante se producen lesiones graves o muerte, la pena será: 1. Privativa de libertad no menor de cinco años ni mayor de ocho años y con seiscientos a mil días-multa, en caso de lesiones graves. Privativa de libertad no menor de seis años ni mayor de diez años y con setecientos cincuenta a tres mil quinientos días-multa, en caso de muerte.

Tipo objetivo:

Sujeto activo: no solo en actividades económicas. Eje: en los hospitales. Cualquiera que realice actividades no solo económicas.

Sujeto pasivo: el titular del bien jurídico es la colectividad por ser un bien jurídico difuso. Puede coincidir con el sujeto sobre el que recaiga la acción típica.

Resultado típico: La conducta contaminante cause o pueda causar perjuicio o alteración en la flora, fauna y recursos hidrobiológicos

Tipo subjetivo: Existe dolo. Atenuante: culpa de parte del sujeto activo

Incumplimiento de la norma ambiental

Ferrer (2010) Para poder exigir la responsabilidad penal que está establecida en el código penal en el Art. 305, conocido como delito de Contaminación, es necesario, en primer lugar, que se vulnere una norma administrativa y, en segundo lugar, que la conducta lesiva encuadre en alguno de los casos que establece el Código Penal. No es necesario que se produzca un daño, sino que basta con que se ponga en peligro el medio ambiente (pp.33).

Afectación o contaminación del medio ambiente

Lamadrid (2011), De manera general se define a la contaminación, como toda aquella alteración que da como resultado la desfavorable para el entorno natural y que es consecuencia, directa o indirecta de la actividad humana (pp.31).

En tal forma, el medio ambiente es un bien jurídico colectivo, pues, aunque fuera posible imaginar una relación individual de cada ciudadano con el medio ambiente y lesiones del bien jurídico limitado o circunscritas a una persona individual, es la sociedad en su conjunto la que ostenta la titularidad en los cuales la persecución negativa del de la extinción del medio ambiente afecta a la sociedad en su conjunto.

Dstrucción del ecosistema

Andaluz (2006), el Perú es un país que sustenta sus posibilidades de desarrollo en el aprovechamiento primario de los recursos naturales, la depredación ambiental debe ser materia rigurosa regulación legal y de acuciosa fiscalización (pp.22).

Carruitero (2006), La palabra ecología fue acuñada en 1869 por el biólogo alemán Ernst Haeckel para designar una disciplina que estudiaba las relaciones entre el hombre y su ambiente. Sin embargo, su evolución de la ecología y del pensamiento se ha generado al respecto es extraordinariamente rica y compleja y ha sido descrita muchas veces (pp. 116-117)

El reciclado en el proceso económico

En La economía y la ecología existe una estrecha relación, que permite tratar los sistemas económicos como parte de ecosistemas naturales más amplios; considerada la problemática ecológica, la degradación ambiental y el agotamiento de los recursos en su plena dimensión social precisan de un enfoque integrador.

Extracción maderera:

La extracción maderera es constante y visible en el área de estudio, la madera extraída procede de predios particulares, tala ilegal y concesiones forestales otorgadas por la Intendencia Forestal del Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) ahora llamada Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura.

Sanción punitiva del estado

Estos principios están presentes en la triple proyección del régimen punitivo: el sistema sustantivo y el sistema adjetivo y el sistema ejecutivo, sin embargo, en los tres casos se destaca la preocupación por la legalidad.

El Estado tiene un campo abierto para influir como motor de la interacción entre los subsistemas social y científico, generando los ámbitos para el intercambio y la democratización del conocimiento. La política ambiental robusta no sale de la elaboración por los expertos, sino que debe respetar los derechos del conjunto de ciudadanos. En el proceso, cada parte toma conciencia de sus intereses, de los de las demás partes y del problema común; se aclara la percepción del problema. El resultado es una decisión legítima y altamente resiliente; ninguna solución, por más bases científicas que tenga, puede alcanzar esta robustez (Functowicz y otros, 1999).

Sistema Continuo De Ilícitudes: son los círculos vicios de las ilicitudes de los sujetos de derecho al momento de infringir una norma penal ya sea de interés público o privado.

Medio Ambiente: El ambiente es el conjunto de elementos sociales, económicos, culturales, bióticos y abióticos que interactúan en un espacio y tiempo determinado; lo cual podría graficarse como la sumatoria de la naturaleza y las manifestaciones humanas en lugar y tiempo concretos (Andaluz, 2009, p.62).

Daño ambiental: es cuando la actividad del ser humano realiza múltiples actividades a la satisfacción de nuestras propias necesidades provocando la pérdida o menoscabo o modificación de las condiciones químicas, físicas o biológicas de la flora y fauna silvestres, del paisaje, suelo, subsuelo, agua, aire o de la estructura del medio ambiente

Resiliencia: es la capacidad que tiene la naturaleza o un elemento natural para auto-depurarse, auto-regenerarse o auto-reconstituirse (Carruitero, 2006, p.42)

Incumplimiento de una norma legal: Es una lacra que no sólo genera ventajas competitivas sobre la base de conductas ilícitas, sino que, además, deriva fácilmente en comportamientos que atentan contra los derechos ambientales.

Ilícito: Es aquella conducta ilegal que se da fuera del mandato de la ley o una actividad fuera de la norma.

La Ley. - César Quintero, en su libro Derecho Constitucional, la ley es una "norma dictada por una autoridad pública que a todos ordena, prohíbe o permite, y a la cual todos deben obediencia.

Sistema: es una unidad, global y organizada, de interrelaciones entre elementos, acciones e individuos.

Diversidad ecológica: Es la variación y las relaciones que hay entre las distintas manifestaciones de la vida, en todas sus formas, niveles y combinaciones.

Humedal: ecosistema caracterizado por la presencia de aguas someras, en forma de pantanos, bojedales u otros.

Suelo: Es una mezcla de minerales, materia orgánica, bacterias, agua y aire.

Derecho Penal: Es el conjunto de normas jurídicas que definen determinadas conductas como infracciones (delitos o faltas) y dispone la aplicación de sanciones (penas y medidas de seguridad) a quienes los cometen.

Fauna: Es el conjunto de especies animales que habitan en una región geográfica, que son propias de un período geológico.

Contaminación: Ortega (1993), explica: La contaminación es la incorporación en un medio cualquiera de un contaminante, es decir, la introducción de cualquier sustancia o forma de energía con potencial para provocar daños, irreversibles o no, en el medio inicial. (p.90)

Flora: Es el conjunto de especies vegetales que se pueden encontrar en una región geográfica, que son propias de un periodo geológico o que habitan en un ecosistema determinado.

Minería Informal: Reuters (2002), afirma: “La minería informal se concentra mayormente en la extracción de oro, metal del que el país andino es el sexto productor mundial, es uno de los motores de la economía local”.

El transporte: es una actividad fundamental dentro de la sociedad, dado que es un medio por el cual trae consecuencias a la afectación de la capa de ozono emitido por los motores de los autos o buses. Etc.

Marco legal medioambiente. Responsabilidad por daños al medio ambiente

Así mismo Luaces (2010) nos manifiesta que el medio ambiente puede enfocarse, desde una perspectiva jurídica, de diferentes maneras:

En una ley general ambiental se; establecen los principios reguladores de toda la materia (competencias, mejores técnicas disponibles, acotación del concepto de desarrollo sostenible, principios sobre aguas, residuos y atmosfera, instrumentos políticos y financieros, principios generales sobre infracciones y sanciones. Posteriormente, esta ley general se desglosa en leyes especiales en disposición de menor rango (p.07).

Marco Jurídico Ambiental Peruano

Constitución de 1979

Del régimen económico

Artículo 123 todos tienen el derecho de habitar en un ambiente saludable, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida y preservación del paisaje y la naturaleza. Todos tienen el deber de conservar dicho ambiente.

Código del Medio Ambiente y los recursos naturales

Decreto Legislativo N. ° 613 (CMARN) (Set 1990)

Existía antes del CMARN una legislación muy dispersa, contradictoria y reiterativa.

Cada sector tenía sus propias normas ambientales y sus reglamentos ejemplo: el sector minero, agrario, urbanístico, hidrocarburos.

En el Perú se comprometido en la protección del medio ambiente desde el nivel más alto del ordenamiento jurídico al incluir su regulación en la carta política de manera expresa así lo apreciamos en la constitución de 1979.

Ley marco sobre el crecimiento de las inversiones privadas

Decreto legislativo 757, publicada el 13 de noviembre de 1991.

Esta ley derogo muchos artículos del CMARN y estuvo orientada a desarrollar un proceso de especialización normativa sectorial ambiental (EIA; LMP, autoridad ambiental, ordenamiento ambiental) también rogo normas del código penal (D. ley 635) sobre delitos ambientales.

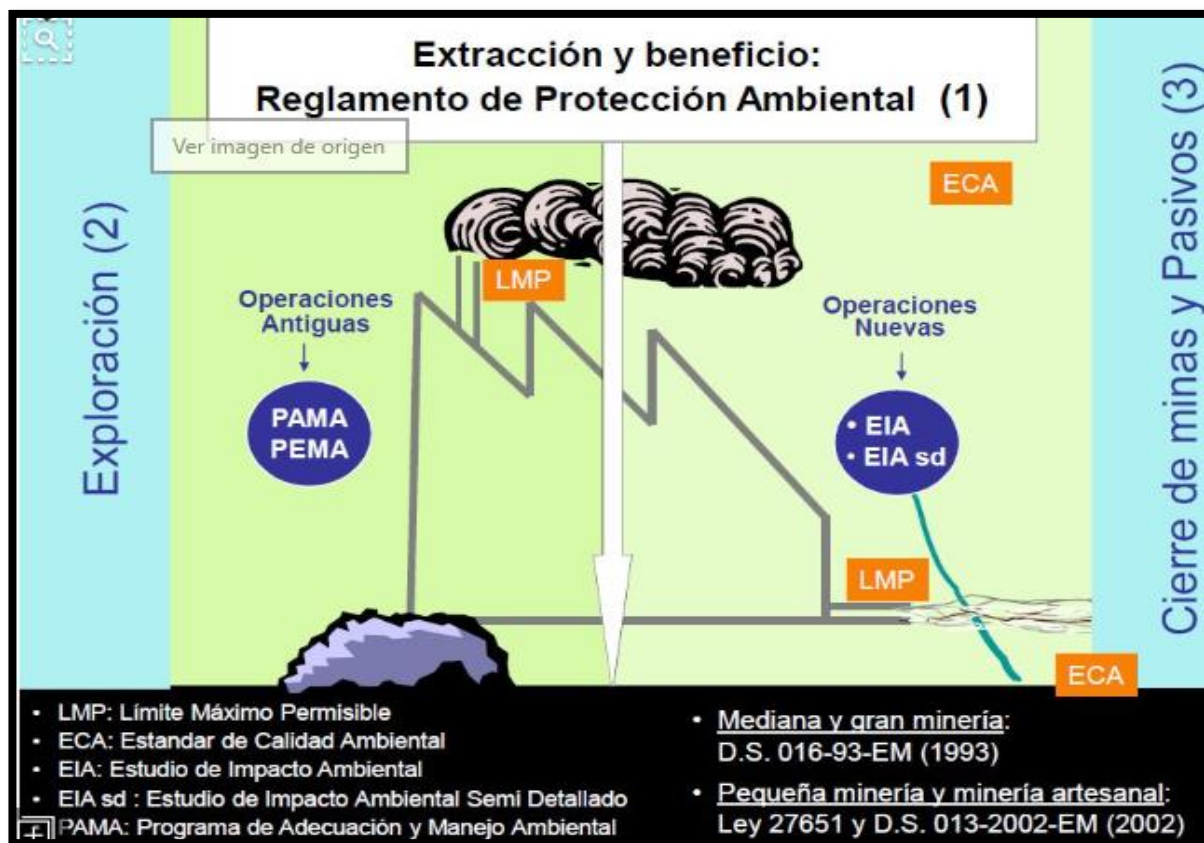
Cada sector desarrolla sus instrumentos y mecanismos ambientales.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD EN RIO -1992)

La norma sobre diversidad biológica que concluye recursos genéticos; cambio climático, desechos tóxicos, poblaciones indígenas.

Reglamentación sectorial respecto a los instrumentos de gestión ambiental (EIA, LMP, ECA) minero metalúrgico, hidrocarburífero, eléctrico, pesquero, industrial, agrario, salud, defensa.

Figura °06: Instrumentos de gestión ambiental (EIA, LMP, ECA)



Fuente: Reglamentación ley 27651

Normas con rango de ley

Normas sobre diversidad biológica que incluye recursos naturales, ley de áreas naturales protegidas, ley sobre la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica, decisión 391 sobre acceso a recursos genéticos.

Ley 26410 (1994) crea el consejo Nacional del Ambiente (CONAM) 1994

Diseña la política ambiental nacional y propicia acciones intersectoriales como órganos dependientes de la presidencia del consejo de ministros. Se mantiene el criterio de autoridades sectoriales, (ley 28245 junio de 2004).

Ley marco del sistema Nacional de Gestión Ambiental

Proceso hacia la transectorialización (integración entre los sectores) que comienza con normas como la diversidad biológica y cambio climático, con la implementación del CONAM.

Constitución Política del año 1993

Frente a la problemática y desafíos ambientales no se había dado en el país una respuesta jurídica política en materia ambiental. Se observan problemas de competencias en aspectos de recursos naturales o relevancia ambiental entre sectores, limitada conciencia cívica sobre la cuestión ambiental en los actores políticos, actores jurídicos, no se incorporada la variable ambiental a las normas sustantivas y adjetivas.

La norma constitucional influida por la CNUMAD de 1992, así como las políticas de promoción de las inversiones reconoce al medio ambiente como un derecho humano fundamental.

Asimismo, el numeral 22^a del artículo N° 1 del capítulo I de la constitución de 1993 dice que toda persona tiene derecho “a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”.

En parte del régimen económico se incorpora un capítulo “Del Ambiente y Recursos Naturales” donde se hace referencia a las: condiciones para el aprovechamiento de los recursos naturales (art 66) a la responsabilidad del Estado en la política nacional ambiental y en el uso sostenible de los recursos naturales (art 67) a la promoción y conservación de diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas (art 68) y al desarrollo sostenible de la Amazonia (art 69).

Ley General del Ambiente 28611 (2005)

Derogó al CMARN

Características:

Diferenciación entre autoridades sectoriales en materia de recursos naturales en deberes y ambientales;

Recoge los principios ambientales en su título preliminar como la base primordial:

A nivel ordenamiento nacional:

Igualdad para gozar de medio ambiente adecuado por parte de las generaciones actuales y futuras.

Prevención.

Responsabilidad por daño.

Uso racional de los recursos naturales.

Decreto legislativo 1013 Ley de Creación Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente. (Mayo 2008)

Este organismo del sector ambiental establece el ambiente de su competencia, regula su estructura orgánica y sus funciones.

Formula, planifica, dirige, ejecuta la política nacional del ambiente Dirige el sistema de gestión ambiental, el sistema nacional de evaluación de impacto ambiental, sistema nacional de áreas naturales protegidas, sistema de información ambiental. Elabora los ECA y los LMP

Jurisprudencia

Herrera, bajo el título de “*Barreras Legales Y Jurisprudenciales En El Acceso A La Justicia Ambiental En Los Ámbitos Constitucional, Civil Y Penal,*”^{1º}. Ed expresa lo siguiente:

Los recursos naturales se han convertido en bienes ambientales que son objeto de protección jurídica. Pero la respuesta del derecho no es, sin embargo, uniforme; más intensa en algunos Estados, mientras que en otros es escasamente eficaz. La internacionalización necesaria de la protección del medio ambiente, que podría paliar esas diferencias armonizando las legislaciones nacionales, no es todavía ni suficientemente intensa ni lo bastante eficaz, toda vez que los Estados conservan un amplio margen de maniobra para adoptar las directrices internacionales en sus ordenamientos internos [...]. Esto último tiene un coste económico inmenso porque exige sustituir todas las tecnologías actuales, muy contaminantes, por otras más limpias. Y, desde luego, exige la intervención de los poderes públicos. (2011, p.30)

El tribunal constitucional máximo órgano de dicho orden jurisdiccional tubo su confirmación en los distintos grados de alcance que el código procesal constitucional otorgo a los fallos del tribunal constitucional sobre los pronunciamientos de los jueces ,nos referimos aquí a los conceptos que se han determinado como primero, de jurisprudencia constitucional y segundo precedente vinculante.

Constitución ecológica

El tribunal constitucional ha identificado en su jurisprudencia la denominación “constitución ecológica”. Dicha noción fue descrita el día 27 de agosto de 2008 en la sentencia expedida N°3610-2008-AA/TC, (CASO CETICOS). Siguiendo el pronunciamiento de la corte constitucional colombiana, nuestro tribunal comparte en el fundamento 34 de la sentencia del caso *CETICOS*, identifica tres dimensiones:

Figura °07: Las tres dimensiones de la constitución ecológica



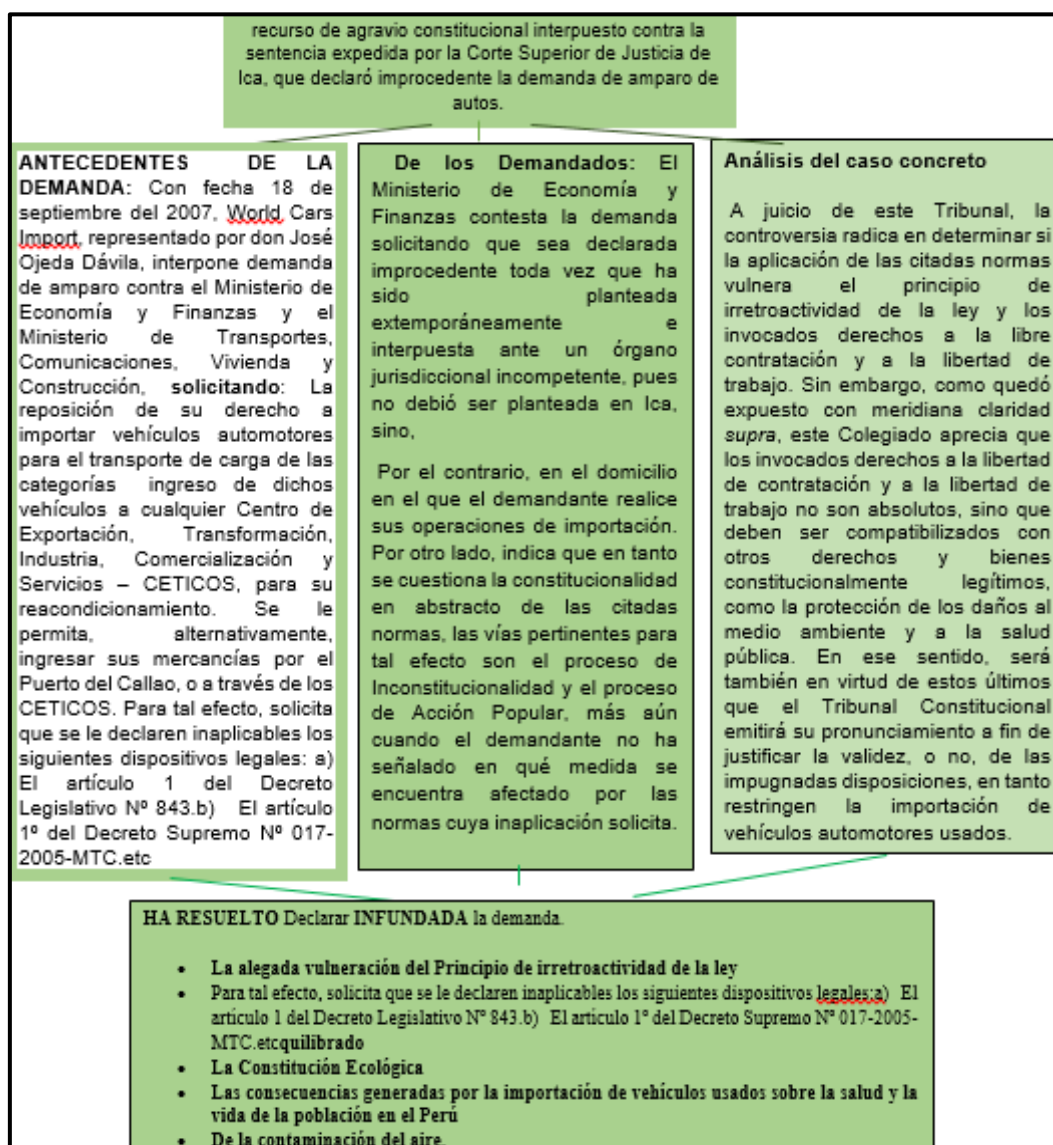
Fuente: N°3610-2008-AA/TC, (CASO CETICOS).

El tribunal constitucional y la jurisprudencia en los casos de derecho ambiental, es importante debido a la directa relación existente entre las instituciones que desarrolla y varios derechos fundamentales de primer orden, son el derecho a la vida, salud, el medio ambiente equilibrado; a su impacto en derechos de tipo económico. Por ende el tribunal constitucional ha desarrollado en su jurisprudencia.

No podemos dejar de reconocer los tres conceptos del derecho constitucional, en primer punto, encontramos la llamada "dimensión objetiva" de los derechos fundamentales, la cual, destinada principalmente al estado, obliga a este, por un lado a delimitar su actuación para que no vulnere los derechos fundamentales, y por otro lado le imponen el rol de principal encargado de realizar acciones de prevención.

En segundo punto, completamente lo anterior, se aprecia la "dimensión subjetiva" de los derechos fundamentales, según los derechos fundamentales son atributos a favor de los sujetos, quienes en calidad de titulares de estos pueden exigir directamente su respeto ante el órgano jurisdiccional competente.

Figura °08: Sentencia del tribunal constitucional



Fuente: N°3610-2008-AA/TC, (CASO CETICOS)

En el presente caso, la tutela de derechos sobre el medio ambiente se encuentra regulada en la constitución ecológica que no es otra cosa de disposiciones de la misma constitución que se determinan las relaciones entre el individuo ,la sociedad y el medio ambiente tema que ocupa un lugar medular muy importante en nuestra ley fundamental .

1.3. Formulación del problema

La investigación debe ser de manera de incertidumbre para que el investigador pueda explicar este vacío y buscar la mejor manera para responder la interrogante por medio de la investigación. Para Hernández, Fernández y Baptista (2010) el problema de investigación se da según lo siguiente:

[...] Una vez que se ha concebido la idea de investigación el estudiante o experto social han investigado el tema en cuestión (acudiendo a la bibliografía básica, así como consultando a otros investigadores y fuentes diversas), se encuentra en condiciones de establecer el problema de investigación. En realidad, plantear el problema y estructurar más formalmente la idea de investigación (p.89).

Problema general

¿De qué manera la comisión del sistema continuo de ilicitudes en el sujeto activo afecta el medio ambiente del distrito de ventanilla 2017?

Problemas específicos

Problema Específico N.1

¿De qué manera la comisión del sistema continuo de ilicitudes en el sujeto activo vinculada a la industria afecta el medio ambiente del distrito Ventanilla 2017?

Problema Específico N.2

¿De qué manera la comisión del sistema continuo de ilicitudes en el sujeto activo vinculada al transporte afecta el medio ambiente del distrito Ventanilla 2017?

1.4 Justificación del estudio

Así mismo las justificaciones deben estar fundamentadas de manera que señale para donde se va la investigación, su razón de ser, de la propia investigación, el motivo y lo que puede suceder después ya que con el paso de tiempo la realidad es otras circunstancias cambian.

Por consiguiente, la justificación; se señalará en este la necesidad e importancia de superar las fallas, deficiencias o vacíos que se formularon en el planteamiento del problema; según Carrasco (2007), afirma: “Que en las investigaciones es pertinente ser justificado cabe precisar el motivo de la realización. Contestando la interrogante por qué se indaga y se hace la justificación” (p.117).

Por ello, el tema de investigación que se va a abordar a fondo sobre lo que recae el Sistema normativo penal con referencia a la contaminación ambiental, que es un problema de alcance no solo en gobiernos locales, regionales o nacional sino mundial. Su importancia ha crecido considerablemente en esta última década. Existen investigaciones previas que benefician y enriquecen nuestra investigación.

Justificación teórica

La justificación teórica se sustenta en la amplia bibliografía especializada en la materia. Las teorías, estudios y análisis permiten darle consistencia a la investigación. Es así y que, precisando los motivos, primero en su justificación teórica, en estos últimos años en el Perú existe un gran problema ambiental en donde El sistema continuó de ilicitudes constituye un círculo vicioso que se manifiesta en infracciones a los delitos de la norma penal que son de carácter continuo y continuado, lo cual también se realiza cuando se viola el mismo precepto legal, y la Obra dolosamente, quien es consciente de la ilicitud de sus actos que realiza un hecho típico.

Así mismo Frente la afectación del medio ambiente ante ello se presenta los resultados de las acciones irresponsables que conducen a la contaminación y que ponen en riesgo la supervivencia, de los recursos naturales tales como la explotación indiscriminada de la flora,

fauna y el suelo, así como también el manejo inadecuado de residuos industriales y del transporte, generando la corrupción en el uso y la aplicabilidad de la normatividad ambiental.

Justificación Práctica

Sin embargo, Se logró escoger este tema de investigación dado que en el sistema continuo de ilicitudes existen problemas en distintos factores que contaminan el medio ambiente, así como generan conflictos y a la vez infringiendo la ley penal. Así mismo, la presente investigación científica nos facilitara un acceso a la información del Derecho penal con referencia al Medio Ambiente incluso su sanción punitiva departe del estado mediante sus órganos jurisdiccionales.

Como ya se ha expuesto actualmente nos vemos afectados por los cambios de climas que afectan a nuestra salud, nos encontramos cada día que pasa en mundo más contaminado por diferentes formas desde la más mínima de botar la basura en el piso en la cual vemos que en el distrito de ventanilla existe mucha contaminación de las fábricas que causa enfermedades respiratorias ,mediante este investigación daremos a conocer el problema para poder dar a la sociedad una utilidad y participación ya que para mantener un ambiente sano debemos participar todos .

Por ende, en este trabajo se va a revisar bibliografía metodológica y temática de reconocidos autores, como base legal nacional e Internacional y fuentes de información confiables que nos permitan exponer la situación real del sistema continuo de ilicitudes y su afectación del medio ambiente, así como brindar alternativas para que el Estado promocióne e impulse políticas de consentización ambiental y cuidar más nuestro ecosistema.

Justificación Metodológica

El trabajo de investigación debe tener una consistencia metodológica desde el campo en donde se regirá por los estándares de una investigación académica, haremos uso de las principales herramientas metodológicas, técnicas, métodos y análisis específicos. También haremos uso de diversas fuentes confiables, la que permitirá que sea una investigación

válida, creíble y de rigor científico, como corresponde a toda investigación. Por tanto, la investigación se encuentra justificada metodológicamente.

Figura 09: justificación de estudios



Fuente: Elaboración Propia

1.5.- Supuestos u Objetivos de trabajo

Conforme a esto en el objetivo se tiene que indicar lo que se quiere y lo que se desea de la investigación. Siendo las tareas planteadas por el investigador.

Los Objetivos conforme a Sabarriego y Bisquerra (2009) tienen como propósito indicar lo que se desea y lo que se anhela de la investigación. Se puede visualizar los objetivos puesto que lo ya señalado es de gran relevancia para el estudio, cabe precisar y relacionar hasta donde se quiere llegar (p. 95).

Conforme a esto en el objetivo se tiene que indicar lo que se quiere y lo que se desea de la investigación. Siendo las tareas planteadas por el investigador a hacer.

Objetivo General

Determinar de qué manera la comisión del sistema continuo de ilicitudes en el sujeto activo afecta el medio ambiente del distrito Ventanilla 2017.

Objetivos Específicos

Objetivo específico 1

Identificar de qué manera la comisión del sistema continuo de ilicitudes vinculada a la industria afecta el medio ambiente en el distrito de Ventanilla 2017.

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera la comisión del sistema continuo de ilicitudes vinculada al transporte afecta el medio ambiente en el distrito de Ventanilla 2017.

Supuesto Jurídico

El supuesto jurídico es el hecho jurídico en el cual se puede demostrar por medio estudios de una investigación cualitativa mientras que una hipótesis es necesario probar por medio de estudios más especializados y por ende se usan para investigaciones cuantitativas.

El Supuesto jurídico es “la hipótesis normativa de cuya realización se derivan las consecuencias jurídicas. Como sujeto, el supuesto se halla enlazado en la norma imputativamente a la consecuencia de derecho por medio de la cópula” (Vélez, 2003, p.4).

El supuesto jurídico es el hecho jurídico en el cual se puede demostrar por medio estudios de una investigación cualitativa mientras que una hipótesis es necesario probar por medio de estudios más especializados y por ende se usan para investigaciones cuantitativas.

Supuesto Jurídico General

El sistema continuo promovido por las personas jurídicas que afecta al medio ambiente en el distrito de Ventanilla 2017, toda vez que acciona irreparablemente contra la destrucción del ecosistema tales como el suelo, agua y aire considerado como los diferentes tipos de contaminación ambiental

Supuestos Jurídicos Específicos

Supuesto Jurídico Específico 1

El sistema continuo es promovido por la persona jurídica vinculada a la industria que afecta al medio ambiente en el distrito de Ventanilla 2017, que a la vez acciona irreparablemente contra la destrucción del ecosistema tales como el suelo, agua y aire considerado como los diferentes tipos de contaminación ambiental

Supuesto Jurídico Específico 2

El sistema continuo es promovido por la persona jurídica vinculada al transporte que afecta al medio ambiente en el distrito de Ventanilla 2017, que a la vez acciona irreparablemente contra la destrucción del ecosistema tales como el suelo, agua y aire considerado como los diferentes tipos de contaminación ambiental

II. METODO

Finalmente, la investigación será de enfoque “**cualitativo**” la cual se centra en el desarrollo del evento y su análisis de manera efectiva que tenga impacto social (Bonilla & Rodríguez, 2005, p. 90).

La presente tesis tiene un enfoque cualitativo, siendo que la naturaleza de la misma busca comprender La comisión del sistema continuo de ilicitudes en el sujeto activo y sus efectos en el medio ambiente en el distrito Ventanilla 2017.

2.1.-Diseño de Investigación

Nos referimos al diseño como el plan o estrategia concebida para obtener la información que utilizaremos en la investigación para poder así completar con nuestra investigación planteada. Para definir el diseño metodológico, Salgado precisa que:

El término diseño en el marco de una investigación cualitativa nos indica que el abordaje general que se utiliza en el proceso de investigación es más flexible y abierto, y el curso de las acciones se rige por el campo (los participantes y la evolución de los acontecimientos), de este modo, el diseño se va ajustando a las condiciones del escenario o ambiente (2007, p.72).

El trabajo de investigación seguirá un diseño *fenomenológico* debido a que se podrá observar y analizar los aspectos y fenómenos que suceden en el contexto social de nuestra sociedad y en el día a día. Para definir el diseño de investigación el autor, Sampieri (2010) sostiene al respecto con otros autores lo siguiente: Visualizan otros diseños; por ejemplo, de Creswell (1998), Alvarez-Gayou (2003) y Mertens (2003), la fenomenología se fundamenta en las siguientes premisas:

En el estudio, se pretende describir y entender los fenómenos desde el punto de vista de cada participante y desde la perspectiva construida colectivamente. El diseño fenomenológico se basa en el análisis de discursos y temas específicos, así como en la búsqueda de sus posibles significados. El investigador contextualiza las experiencias en términos de su temporalidad (tiempo en que sucedieron), espacio (lugar en cual ocurrieron), corporalidad (las personas físicas que vivieron) y el contexto relacional (los lazos que se generaron durante las experiencias) (p.564).

Es una investigación de tipo BÁSICA por el fin que se busca, el autor Valderrama (2007) sostiene que consiste en descubrir una información que tiene una particularidad de ser nuevo, atractivo, para luego seleccionar de manera ordenada dicha información y desarrollarla (p. 38).

Es la comprensión de fenómenos que buscan desarrollar aspectos poco desarrollados a nivel de la evolución, derecho comparado y las normas de la Comisión del Sistema Continuo de Ilícitudes en el Sujeto Activo y sus efectos en el medio ambiente en el Distrito Ventanilla 2017, en primer momento el presente estudio no tiene como finalidad solucionar los problemas objeto de estudio, sino encontrar la naturaleza de las mismas a fin de que con posterioridad se pueda tomar una postura e incluso recomendar soluciones concretas para el problema objeto de investigación.

La investigación propuesta está orientada a la comprensión, ya que los descubrimientos o hallazgos que se obtendrán en el transcurso de la misma ayudan a comprender las situaciones presentadas, acrecentando el conocimiento que se tiene respecto al tema planteado.

2.2.-Métodos de Muestreo

Asimismo, se considera **no probalístico** porque no se manipulan las variables, es la búsqueda de manera personal sobre un hecho en el tiempo (Ramírez, 2005, p. 47) ya que surte efecto su realización, analizando cuál es el nivel o modalidad de una o de la variedad de variables en una circunstancia.

En la investigación no experimental el investigador ya no manipula las variables porque solo se limita ya a la observación de ellas en una situación de ya no poder manipularlas.

Características de Sujetos

En el trabajo de investigación se procederá a realizar 4 entrevistas que serán por medio de caracterizaciones de los sujetos por ser expertos e involucrados en la materia de investigación sobre la afectación del sujeto activo en el medio ambiente. A demás de 40 entrevistas a las personas que son afectados por la contaminación ambiental.

Ya caracterizados los sujetos, Se selecciona de acuerdo con las instituciones y personas que son los expertos la fiscalía en materia especializada en delitos medio ambiente, las personas que habitan dentro de la localidad determinada, policía ecológica medio ambiental

Tabla 1:

Caracterización de sujetos

nombres y apellidos	profesión	cargo desempeño	lugar de trabajo
Tapia Gómez, Ariel Alejandro	Derecho	Fiscal Provincial	Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Materia Ambiental de Ventanilla Fiscal
Gonzales Baldeon, Tamara Rosa	derecho	Fiscal Adjunto Provincial	Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Materia Ambiental de Ventanilla Fiscal
Soto Tenorio Walter	Derecho	Asistente	Estudio jurídico
<u>Castete</u> palomino Rómulo	Derecho	Asistente	Estudio jurídico

Fuente: Elaboración Propia

Población y Muestra

Para efectos de la presente investigación de enfoque cualitativo es necesario el uso de la técnica del análisis documental y la entrevista, es necesario delimitar la población y una muestra.

Se habla del escenario de estudio cuando se está haciendo referencia a una situación social que integra personas, sus interacciones y los objetivos allí presentes, a la cual se accede para obtener la información necesaria y llevar a cabo el estudio (Bisquera ,2009, p.303).

La siguiente investigación tiene como escenario el distrito de ventanilla en donde encontramos la contaminación causando más daño en el medio ambiente. Siendo las personas que habitan en el lugar se ven más afectados, por lo que se va a revisar de manera anónima el grado de efectos que lastiman a dicha población.

2.3.- Rigor Científico

Este trabajo de investigación cualitativa de rigor científico, es dado por las reconstrucciones teóricas y búsqueda de coherencia entre interpretación por lo cual es equivalente a la validación de la investigación cualitativa

Técnica e instrumento de recolección de datos, validez y confiabilidad

El uso de cada técnica de investigación es necesario instrumentos para mantener la información guardada. Así luego para que esta información sea procesada y analizada de acuerdo a los objetivos de la investigación, ya que este sera el plan general para recolectar los datos .

En tanto así, mediante **la entrevista**, se podrá recabar la información necesaria, la cual será brinda por especialistas en la materia de la fiscalía provincial especializada en delitos de materia ambiental y los pobladores afectados por la contaminación en el distrito de ventanilla, que conforme a sus conocimientos aportaron al desarrollo de la presente.

Así mismo, se realizará el análisis de **registros documentales**, pues esta es la que se da en función al análisis normativo ley constitucional, administrativa y penal y teórica del contenido de textos legales, los cuales serán leídos y revisados en cuanto al tema en cuestión.

En la técnica que se efectúan en el presente trabajo de investigación será mediante análisis de documentos que serán revisables en la presente investigación.

Análisis documental

Así mismo en el análisis de registro documental, primero se seleccionará los documentos normativos que se necesitan para su desarrollo del derecho ambiental y penal, en general son desde las normas en la constitución política, norma administrativa, ley penal.

Instrumentos de recolección de datos

Arias (1999) expresa los instrumentos de recolección son los medios físicos o materiales que se usan para reunir la información y entre ellos se puede encontrar como las guías de entrevista, listas, cuestionarios, así también todos los materiales que cree conveniente para recolectar datos (p.25)

Los instrumentos son los documentos, el papel, por medio de ellos se recogerá la información deseada, en caso de la encuesta, los cuestionarios para todos los encuestados y en caso de la entrevista, las fichas de entrevista.

Guía de análisis documental

En la Guía de análisis documental son los documentos que son necesarios para la formación de este análisis, es así que en la investigación estas opiniones, definiciones o en caso sea normativo servirán para fundamentar el trabajo en los resultados.

Para Muñoz el análisis documental es el estudio de sucesos cronológicos a través de distintos documentos presentados que deben ser formales así también escritos, y de la cual el investigador los va a usar para fundamentar adecuadamente su investigación, por medio de un soporte de opiniones y conceptos de autores reconocidos. (1998, p.203).

Guía de la entrevista

Las preguntas deben estar de acuerdo con los objetivos buscados de la investigación, deben ser estructurados y de la mejor manera entendible para que el entrevistado pueda responder la información deseada.

Encuesta:

Esta técnica se usa para un público numeroso y con preguntas cerradas. Para nuestra investigación se ha considerado aplicar esta técnica a la población del distrito de ventanilla a fin de recoger su percepción sobre el delito ambiental y el actuar de la fiscalía ambiental

Cuestionario de la encuesta

Instrumento que se elaboró para poder tener el juicio crítico de las personas que son afectadas por el medio ambiente frente los diferentes sujetos que accionan de manera activa contra un ambiente sano y saludable.

En el desarrollo de esta investigación se emplearán dos técnicas y sus respectivos instrumentos: las técnicas de análisis de registro documental y los documentos, las entrevistas con las guías de entrevista, que se harán a los trabajadores de la fiscalía ambiental y los pobladores del distrito de ventanilla.

Para Quintana (2006), En la entrevista se usa la guía de entrevista como instrumento que sirve para ordenar la entrevista de un modo formal y organizado, además se proyecta preguntas abiertas así los entrevistados puedan responder de una manera personal y certera, expresando un criterio de valoración que será necesario para poder dar soporte a la investigación (p.24).

Ficha de validación de instrumentos

Los instrumentos que servirán de soporte para la recolección de la información que la investigación serán la guía de la entrevista a los especialistas, el guía de análisis documental, de la normativa.

Formato de entrevista: preguntas abiertas dirigidas a los entrevistados, los cuales son personajes que conocen del tema en cuestión de manera especializada.

Guía de análisis documental: identifica datos documentales y recaba información importante y relevante.

Formato de encuesta: preguntas cerradas dirigida a los ciudadanos que son afectados por la contaminación del medio ambiente

Dada la naturaleza de la presente investigación se procedió a validar la guía de entrevista y encuestas por los siguientes profesionales tal como se detallan en el cuadro siguiente.

Figura °10: validación de instrumentos

Validación de instrumentos		
Nº instrumento	validador	cargo o institución donde labora
1. Guía de entrevista	1. Guseepi Paul Morales Cauti	Coordinador de investigación E.P derecho -UCV
	2. Esaú Vargas Huamán	Docente tiempo completo E.P derecho -UCV
2. Guía de análisis documental	3. Carlos Jois Gamarra Ramón	Docente tiempo completo E.P derecho -UCV

Fuente: Elaboración Propia

2.4 Análisis Cualitativo de los Datos

se usa un método de análisis **DESCRIPTIVO** porque el investigador se delimitara en describir las cualidades de la investigación. (Hernández, Baptista, & Fernández, 2006, p. 102).

Al ser descriptivo el investigador usa la mejor manera de analizar los datos, así describirlos a su manera que crea conveniente, en este caso se usaron las figuras de barras para poder mostrar las respuestas de los encuestados.

Unidad de análisis: categorización

Para el procesamiento de la información se desarrollaremos técnicas básicas de análisis. En el caso de información cualitativa son: análisis documental, las entrevistas.

Categoría: La comisión del sistema continuo de ilicitudes

El sistema continuo de ilicitudes constituye un círculo vicioso que se manifiesta en infracciones a los delitos de la norma penal que son de carácter continuo y continuado, lo cual también se realiza cuando se viola el mismo precepto legal, y la Obra dolosamente, quien es consciente de la ilicitud de sus actos realiza un hecho típico.

Categoría: Afectación del medio ambiente

Son los resultado de las acciones irresponsables que conducen a la contaminación y que ponen en riesgo la supervivencia, de los recursos naturales tales como la explotación indiscriminada de la flora, fauna y el suelo, así como también el manejo inadecuado de residuos industriales y del transporte, generando la corrupción en el uso y la aplicabilidad de la normatividad ambiental para la protección y el adecuado manejo de los recursos naturales.

Tabla 2: *Categorización de sujetos*

categorización	
Categoría 1: La comisión del sistema continuo de ilicitudes un círculo vicioso que se manifiesta en infracciones a los delitos de la noma penal que son de carácter continuo y continuado.	Categoría 2: Afectación del medio ambiente Son los resultado de las acciones irresponsables que conducen a la contaminación y que ponen en riesgo la supervivencia, de los recursos naturales tales como la explotación indiscriminada de la

Fuente: Elaboración Propia

2.5.-Aspectos Éticos

El presente proyecto de investigación se desarrolló bajo los parámetros del manual de Instrucción para la elaboración de proyecto e informes de tesis de la dirección de investigación de la Universidad Cesar Vallejo del año 2017. En ese sentido, el presente trabajo tendrá un método y enfoque cualitativo; también se utilizará para las citas de los materiales bibliográficos el Manual APA. (AMERICAN PSYCOLOGICAL ASSOCIATION).

III. DESCRIPCION DE LOS RESULTADOS

En el presente capítulo se organizará y describirá, los resultados de los datos acopiados, los mismos que fueron obtenidos a través de los siguientes instrumentos de recolección de datos; guía de entrevistas, guía análisis documental.

Análisis de las entrevistas

Cabe indicar que respecto a los resultados de las guías de entrevistas fue necesario que sean distintas en su cargo para que cada sujeto entrevistado. La descripción se realizará teniendo en cuenta los objetivos de la presente investigación, se separó por objetivos de la investigación en mera de ser más descriptivo.

Guía de Entrevistas

Objetivo General

Determinar de qué manera la comisión del sistema continuo de ilicitudes en el sujeto activo afecta el medio ambiente del distrito ventanilla 2017

Resultados de las preguntas del Objetivo General en las Guías de Entrevista

Guía de entrevista para funcionarios de la Fiscalía Especializado en Materia Ambiental.

-Ariel Alejandro Tapia Gómez. (Fiscal)

-Gonzales Baldeon Tamara Rosa. (Fiscal adjunto)

1) ¿Qué rol cumple la Fiscalía Provincial Especializadas en Materia Ambiental en el distrito de Ventanilla?

Tapia (2018); la fiscalía dentro de la organización del estado donde este recibe la denuncia de oficio a demás es garante constitucional, esta fiscalía ve un ámbito preventivo evitando mediante exhortaciones recomendaciones también hace laboral de investigación lo que hace es acusar ante el juez a fin de que este tome una decisión de una conducta de alguna persona o empresa que esté involucrada en contaminación en depredación o responsabilidad funcional respecto los documentos información .

Gonzales (2018); menciona que respecto a rol que se desempeñan es importante para investigar y acusar a los imputados, con elementos de convicción suficientes para que el juez resuelva sancionar a los responsables por conductas ilícitas. En cuanto a la responsabilidad penal esta recae sobre el sujeto activo, siendo persona natural o persona jurídica y sujeto pasivo es quien se ha visto perjudicado por la comisión del delito ambiental, que podría ser un número determinado de personas o un número indeterminado de personas es decir la colectividad.

2) ¿Qué rol cumple la Fiscalía Provincial Especializadas en materia Ambiental para los pobladores del distrito de Ventanilla de acuerdo con la constitución política del Perú en el art.2 inciso 22, de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida de acuerdo con ley?

Tapia (2018), afirma que el modelo procesal que se desarrolla las actividades de esta fiscalía son mayormente de denuncias esta fiscalía desarrollando alrededor de setecientos casos las cuales se han dado se han puesto de conociendo gracias al cuidado Ventanilla y la municipalidad las personas han sido afectas de las cuales cuarenta por ciento por ciento que han sido impulsadas de oficios se han realizado esta fiscalía.

Este artículo del derecho ambiente insuficiente ya este derecho hace un bloque entre tratados y protocolos, digo del bloque constitucional en la garantiza al derecho al medio ambiente por la constitución 1993, las normas internacionales mismo rango de ley, este bloque garantiza medio ambiente seguro, sano, saludable, resumen derecho nacional e internacional derecho ambiental.

Gonzales (2018); un ambiente sano y equilibrado es una igual que decir derecho a la dignidad propia del ser humano, entendida como las condiciones mínimas para el desarrollo del hombre, independientemente de la conducta del individuo, ya que el espacio que lo rodea es el medio ambiente. Meramente esta la ley, pero es difícil que esta se cumpla

De la pregunta anterior; al respecto; ¿Qué aspectos positivos y negativos que se tiene en el desarrollo de sus funciones?

Tapia (2018), esta fiscalía tiene pocas quejas funcionales, deben ser dos ya que actuamos mucha dureza y frontalidad frente a las empresas que contaminan.

Gonzales (2018), En el proceso penal seguido en los delitos ambientales también son un tipo penal en blanco porque el fiscal es el que exige el informe técnico legal elaborado por la autoriza ambiental quien luego de un análisis legal realizado por la municipalidad el ilícito administrativo, entregara al fiscal; sin embargo, no es consiste si este informe es determinante para la formulación de acusación fiscal

3) ¿Qué dificultades, limitaciones o posibilidades tiene Fiscalía Provincial Especializada en materia Ambiental para los pobladores del distrito de ventanilla a las coordinaciones o acciones conjuntas con las demás instituciones del Estado?

Tapia (2018), Tanto el todo como la sociedad siempre es insuficiente, pero sin embargo esta fiscalía resuelve sus limitaciones con creatividad, siempre tienen resolver porque no podemos dejar justicia como toda identidad del estado se ve dificultada, pero sin embargo lo resolvemos.

GONZALES (2018), menciona respeto informe técnico legal que la autoridad ambiental aun es ineficiente para afrontar este problema de delitos ambientales de aun no está preparada para afrontar ya no hay capacitaciones.

4. En su opinión ¿la Fiscalía Provincial Especializada en materia Ambiental que delitos más frecuentes infringe el ciudadano del distrito de ventanilla?

Tapia (2017) contaminación, la extracción de arena.

GONZALES (2018) afirma que los delitos más frecuentes y relevante en derecho ambiental son generalmente las actividades realizadas por las empresas industriales las que afectan gravemente el ambiente este caso tenemos por ejemplo, se declaró en emergencia ambiental

, localizada en los distrito de Ventanilla y Perú. Donde se determinó que las empresas que emiten plomo dentro del Parque Industrial de Ventanilla.

Guía de Entrevistas

Objetivo Específico 1:

Identificar de qué manera la comisión del concurso de delitos vinculada a la industria afecta el derecho al medio ambiente en el distrito de ventanilla 2017.

1. Considera Ud. ¿Que la flora o fauna es la más afectada por la contaminación Ambiental en la industria? ¿Por qué?

Tapia (2017) afirma que el ser humano es el más afectado por la contaminación ambiental.

Gonzales (2018) Respeto esto quien es más afecto por la contaminación ambiental es la fauna, ya vemos en la actualidad muchos problemas de salud no solo en distrito de ventanilla sino también en los demás sin dejar de mencionar a nivel mundial.

2. En su opinión ¿De qué manera la norma ambiental controla el riesgo permitido ante la modernidad de nuevos contaminantes en la industria?

Tapia (2017) con eficiencia desde las últimas dos constituciones operan los principios y no hay vacíos.

Gonzales (2018) Menciona que el uso, cada vez más frecuente, de la remisión normativa a ciertos productos de la autorregulación se explica por el carácter más formal o procedimental con el que está configurándose la regulación jurídica en este ámbito, relegándose la función de atribución del contenido material a normas de carácter técnico. En consecuencia, si esa remisión está legalmente reconocida, debe plantearse si el contenido de las normas y reglas técnicas de referencia pasará a formar parte del ordenamiento jurídico.

Guía de Entrevistas

Objetivo Específico 2:

Analizar de qué manera la comisión del sistema continuo de ilicitudes vinculada al transporte afecta el derecho al medio ambiente en el distrito de Ventanilla 2017.

1. ¿Cree Ud. que el transporte es el de Mayor contaminador Ambiental? ¿Por qué?

Tapia (2018) no es el transporte tenemos una zona industrial obsoleta ya que el estado no ha tenido un control tiene pasivos de contaminación de plomo. El transporte tampoco no deja de ser lo porque el parque automotor es obsoleto también.

Gonzales (2018) nos explica que la movilidad, ya sea en transporte público o privado, dentro de los núcleos urbanos está adquiriendo un protagonismo creciente. El mundo cada vez se hace más urbano y se desplaza cada vez más, tanto interior como exteriormente. Las emisiones relacionadas con el transporte por carretera son el principal problema ambiental de este sector y el más perceptible. Además, el uso de calefacciones que usan combustibles derivados del petróleo ayuda a incrementar la contaminación urbana.

2. En su opinión ¿de qué manera la norma ambiental controla el riesgo permitido ante la modernidad de nuevos contaminantes en el transporte?

Tapia (2018), que existen movimientos de convenios de la cooperación técnica ambiental firmado por el ministerio de transportes, comunicaciones, vivienda en donde once consejos distritales de los conos norte y sur tienen objetivos de mitigar la contaminación de la emisión de gases del parque auto motor.

Identificar Objetivo General:

Objetivo General

Determinar de qué manera la comisión del sistema continuo de ilicitudes en el sujeto activo afecta el medio ambiente del distrito ventanilla 2017

Guía de entrevista para Abogados Especialista en Derecho Ambiental en Materia Ambiental.

-Walter soto tenorio

-Rómulo Castete palomino

1) ¿usted cree que la Fiscalía Provincial Especializadas en Materia Ambiental en el distrito de Ventanilla cumple buen desempeño?

Soto (2018), en mi opinión hasta fecha si cumple un rol muy importante para el ciudadano de ventanilla a pesar de que son pocos los integrantes que conforman dicha fiscalía cumplen con su labor ya que por las noticias el fiscal ha clausurado y el cierre de fábricas que contaminan el medio ambiente.

Castete (2018), mi parecer creo no cumple con una labor ya que es muy poco personal hay para esa fiscalía, creo para delitos ambientales debe de haber más personal capacitado y puedan así llegar a todos los problemas que se suscitan. Realizo casos en la fiscalía de mis clientes y es muy lenta para el nuevo proceso penal.

2) En su opinión ¿la Fiscalía Provincial Especializada en materia Ambiental que delitos más frecuentes infringe el ciudadano del distrito de ventanilla según la demanda de su trabajo como abogado defensor?

Soto (2018), por la laborar que realizo dentro del radio urbano de ventanilla, mis clientes más hacen denuncias a la contaminación de fábricas ya zonas industriales, también el otro delito es la extracción de tierra

Castete (2018), mi desempeño como abogada en distrito de ventanilla mayormente es poca la demanda sobre denuncias ambientales hayan venido a mi despacho solo fue por contaminación del Rio Chillón donde hacen desmoten con volquetes cargados de tierra.

Objetivo Específico 1:

Identificar de qué manera la comisión del concurso de delitos vinculada a la industria afecta el derecho al medio ambiente en el distrito de ventanilla 2017.

1. Considera Ud. ¿Que la flora o fauna es la más afectada por la contaminación de la industria? ¿Por qué?

Soto (2018), En la actualidad en la que vivimos hay nuevos potentes contaminantes ambientales pero la que se ve más afectada es la fauna dentro con ella está el ser humano ya que vemos en otros países como Japón que las personas tienen usar mascarillas.

Castete (2018), en consecuencia, de nuestras acciones yo considero que la flora es la más afectada por la depredación de los bosques que el ser humano contamina con derrame de petróleo nuestra selva peruana.

2. En su opinión ¿de qué manera la norma ambiental controla el riesgo permitido ante la modernidad de nuevos contaminantes en la industria?

Soto (2018), existe normas que controlan el riesgo, pero el estado hace poco por mejorar frente a ello existe los ECA y LMP, poco hacen ya que actualidad la realidad es dura frente los desastres que pasamos vemos todos días.

Castete (2018), mi parecer el estado está más pendiente de la política ambiental está habiendo más interés de la parte de ministerio del ambiente donde más consentización ambiental creo poco a poco está dando un movimiento ambientalista.

Objetivo Específico 2:

Analizar de qué manera la comisión del sistema continuo de ilicitudes vinculada al transporte afecta el derecho al medio ambiente en el distrito de Ventanilla 2017.

1. ¿Cree Ud. que el transporte es el de Mayor contaminador Ambiental? ¿Por qué?

Soto (2018); no creo sea el mayor contaminador, pero igual no deja de serlo

Castete (2018), en mi opinión si es un gran contaminante ya el transporte público está en bajo rendimiento sus vehículos.

2. En su opinión ¿de qué manera la norma ambiental controla el riesgo permitido ante la modernidad de nuevos contaminantes en el transporte?

Soto (2018), con mi respuesta anterior no creo el transporte sea un mayor contaminador ya que la industria es la que contamina más y aun deja los pasivos que tendrán que pasar muchos años para que estos puedan desaparecer.

Castete (2018), creo mayor contaminador es el ser humano que destruye todo a su paso no es transporte, pero tampoco deja de ser u potencial contaminador

Descripción de los resultados de la técnica de la encuesta.

Cabe precisar que esta encuesta recoge tan solo un muestreo de la percepción, sentir y modo de pensar de la población en relación con la investigación. No recoge cifras estadísticas ni nos permitirá medir algún dato pues nuestra investigación es de enfoque cualitativo y no cuantitativo. Es por ello que hemos tenido cuidado en recabar datos e información solo cualitativa, es decir, opiniones, percepciones y modos de pensar.

Tabla 7:

Ficha técnica de la encuesta Dato Descripción

DATO	DESCRIPCION
Población total encuestada	30
Varones	11 encuestados
Mujeres	19 encuestadas
Edades	entre 23 y 45 años
Lugar y fecha de encuesta: Distrito de ventanilla, entre los días 6 al 15 de mayo de 2018	

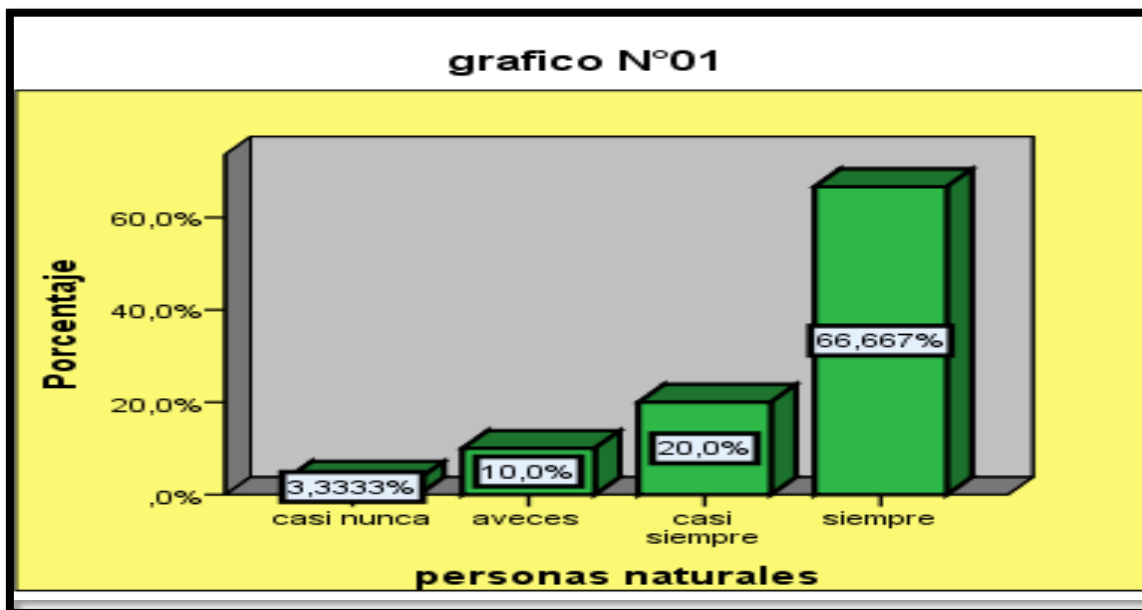
Fuente: Elaboración propia.

Las personas encuestadas, en algunos casos no quisieron colaborar brindando la información por temor, desconfianza o desinterés. La encuesta ha permitido también cumplir con los objetivos de la investigación y por tanto aportar en la demostración de los Supuestos Jurídicos planteados. Aquí los resultados de la encuesta según los siguientes bloques temáticos:

Objetivo General

Determinar de qué manera la comisión del sistema continuo de ilicitudes en el sujeto activo afecta el medio ambiente del distrito ventanilla 2017

Grafico 1: Porcentaje de los encuestados consideran que los sujetos activos son las personas naturales que afectan el medio ambiente del Distrito Ventanilla.



Fuente: elaboración propia.

Interpretación:

En el presente grafico se tiene que el El 66.667% de los encuestados manifestaron que siempre las personas naturales son los que afectan al medio ambiente. Así mismo un 3,3333% manifestaron que casi nunca las personas naturales son los que afectan el medio ambiente del distrito de Ventanilla.

Grafico 2: Porcentaje de los encuestados consideran que las personas jurídicas si son las que afectan el medio ambiente del Distrito Ventanilla.

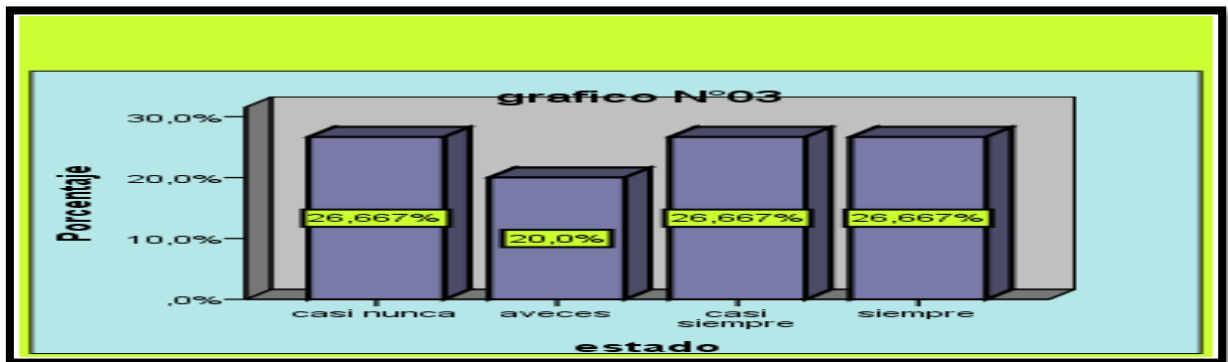


Fuente: elaboración propia

Interpretación:

En el presente grafico se tiene que el El 46,667% de los encuestados manifestaron que casi siempre las personas jurídicas son las que más afectan el medio ambiente del Distrito Ventanilla.

Grafico 3: Porcentaje de los encuestados que consideran que si el estado es también el sujeto activo ilícito que afecta el medio ambiente del distrito Ventanilla



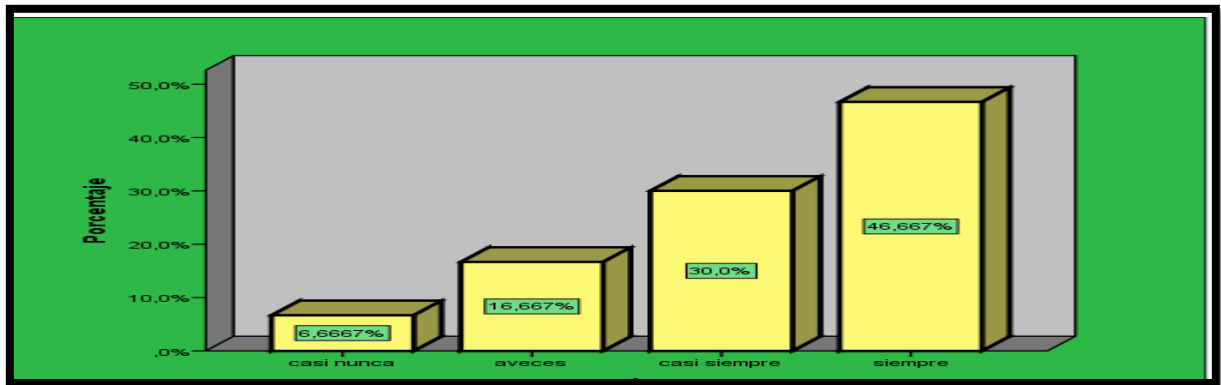
Fuente: elaboración propia

Interpretación:

En el presente grafico se tiene que el 26.667% de los encuestados manifestaron que casi siempre el estado es también el sujeto activo ilícito es también que afecta el medio ambiente en el distrito Ventanilla.

Grafico 4: Porcentaje de los encuestados consideran que si la Industria es quien contamina el Medio Ambiente del distrito Ventanilla

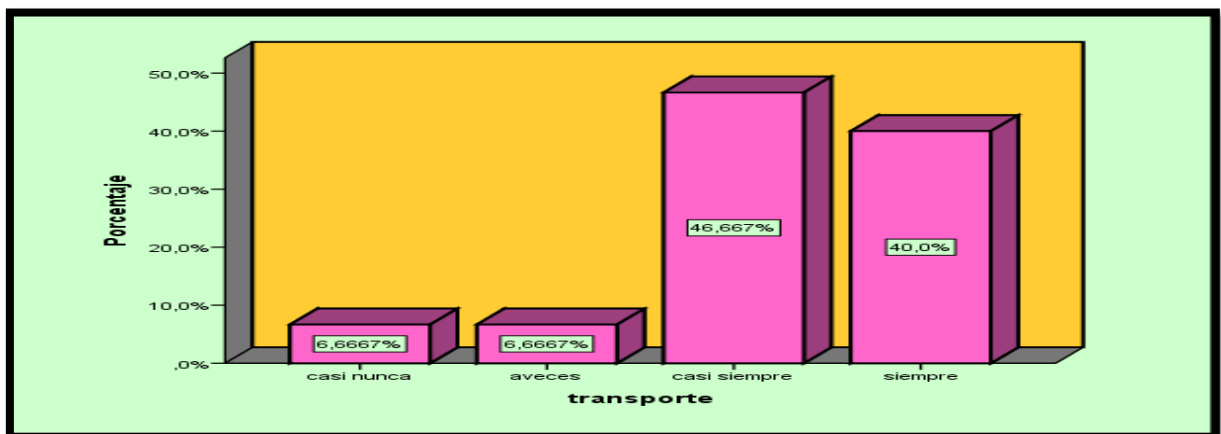
Fuente: elaboración propia



Interpretación:

En el presente grafico se tiene que el 46.667% de los encuestados manifestaron que siempre la industria es quien contamina el medio ambiente en el Distrito de Ventanilla.

Grafico 5: Porcentaje de los encuestados consideran que el transporte si es quien contamina el Medio Ambiente del distrito Ventanilla



Fuente: elaboración propia

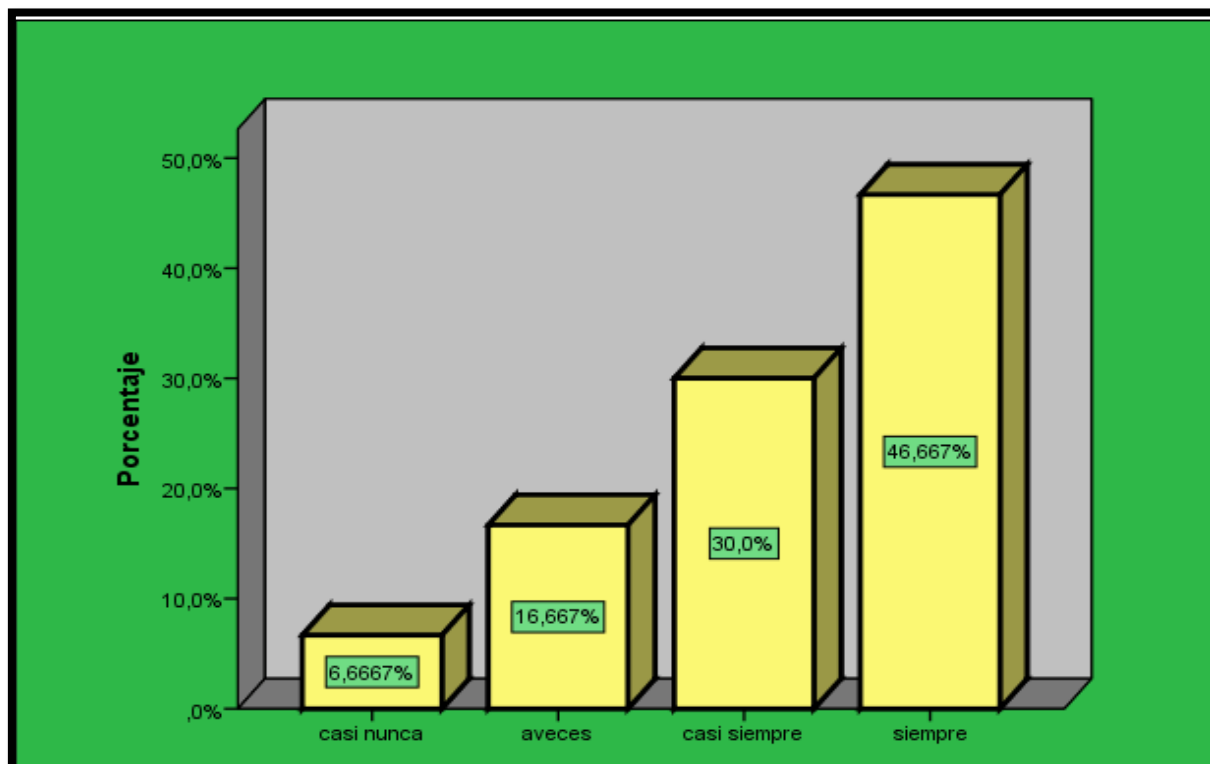
Interpretación:

En el presente grafico se tiene que el 46.667% de los encuestados manifestaron que casi siempre el transporte es quien contamina el medio Ambiente del distrito Ventanilla.

Objetivo Específico 1:

Identificar de qué manera la comisión del concurso de delitos vinculada a la industria afecta el derecho al medio ambiente en el distrito de Ventanilla 2017.

Grafico 6: Porcentaje de los encuestados que consideran que la flora es la más afectada por la contaminación de la industria en el distrito Ventanilla.

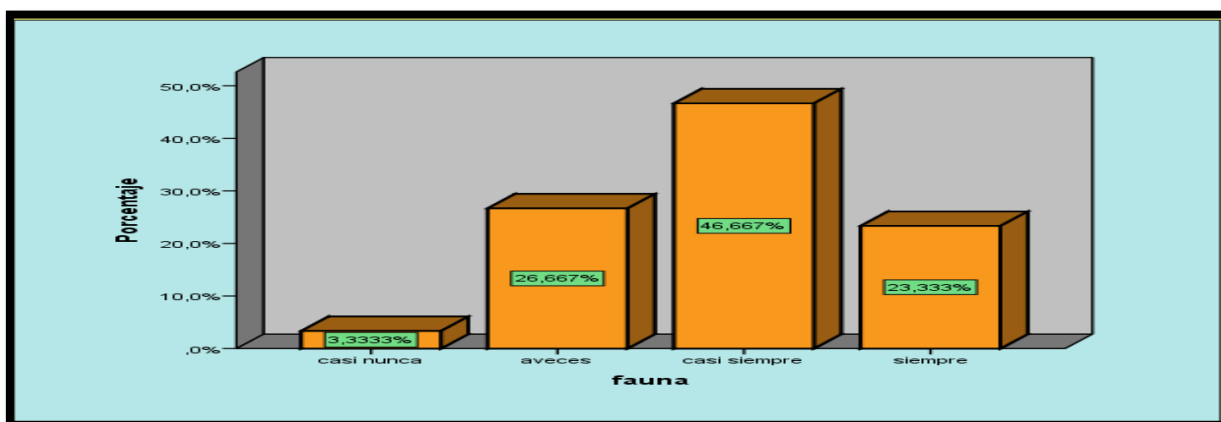


Fuente: elaboración propia

Interpretación:

En el presente gráfico se tiene que el 46,667% de los encuestados manifestaron que **siempre** la flora es la más afectada por la contaminación ambiental en el distrito Ventanilla.

Grafico 7: Porcentaje de los encuestados que consideran que la Fauna es las más afectada por la Contaminación de la Industria del distrito Ventanilla.

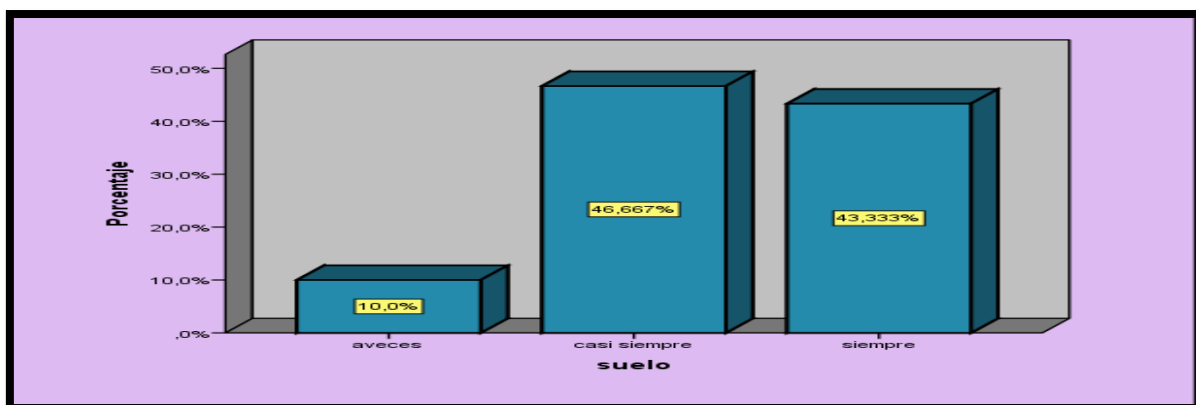


Fuente: elaboración propia

Interpretación:

En el presente grafico se tiene que el 46,667% casi siempre de los encuestados manifestaron que la fauna es las más afectada por la Contaminación de la Industria en el distrito Ventanilla.

Grafico 8: Porcentaje de los encuestados que consideran que el suelo es afectado por la contaminación de la industria del distrito Ventanilla



Fuente: elaboración propia

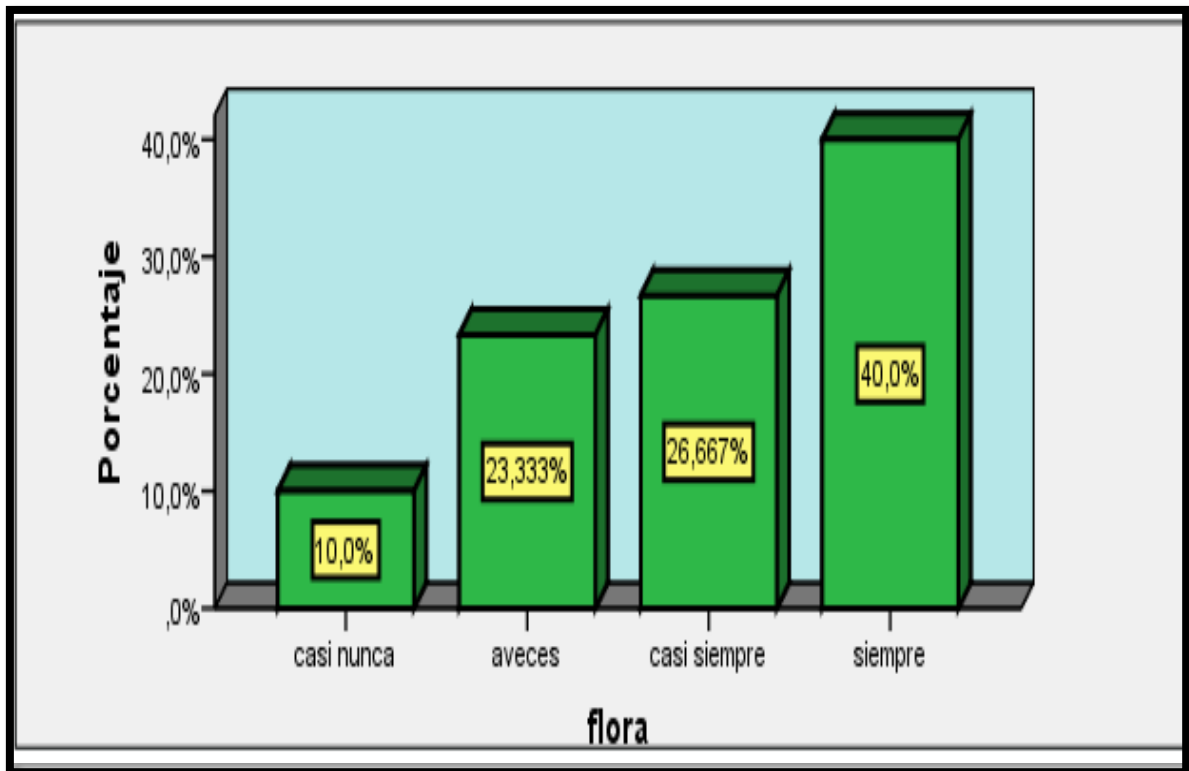
Interpretación:

En el presente grafico se tiene que el 46,667% de los encuestados manifiesta que casi siempre el suelo es afectado por la contaminación Ambiental del distrito de Ventanilla.

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera la comisión del sistema continuo de ilicitudes vinculada al transporte afecta el medio ambiente en el distrito de Ventanilla 2017.

Grafico 9: Porcentaje de los encuestados que consideran que la flora es la más afectada por la contaminación del transporte del distrito Ventanilla.

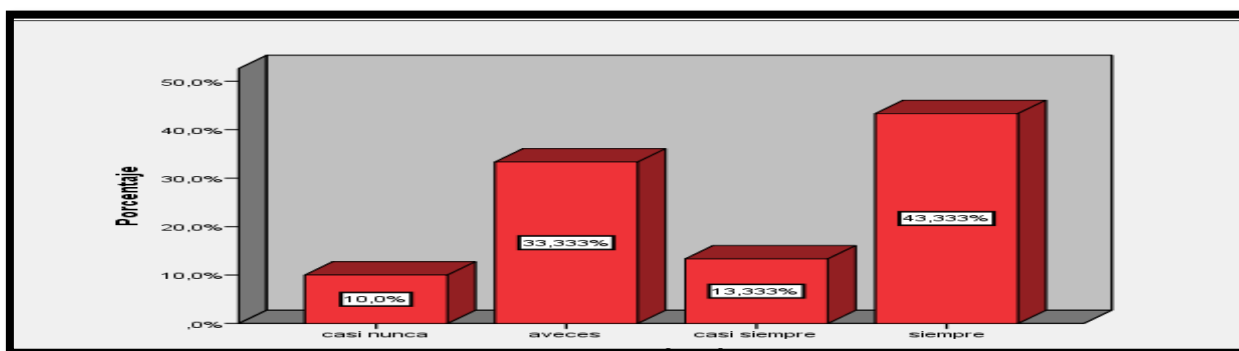


Fuente: elaboración propia

Interpretación:

En el presente gráfico se tiene que el 40,0% de los encuestados manifestaron que la flora es la más afectada por la contaminación de la Industria del distrito Ventanilla. Asimismo, un 10,0 % manifestaron que si es la flora es la más afectada por la contaminación de la Industria del distrito.

Grafico 10: Porcentaje de los encuestados considera que la fauna es la más afectada por la contaminación del transporte en el distrito Ventanilla

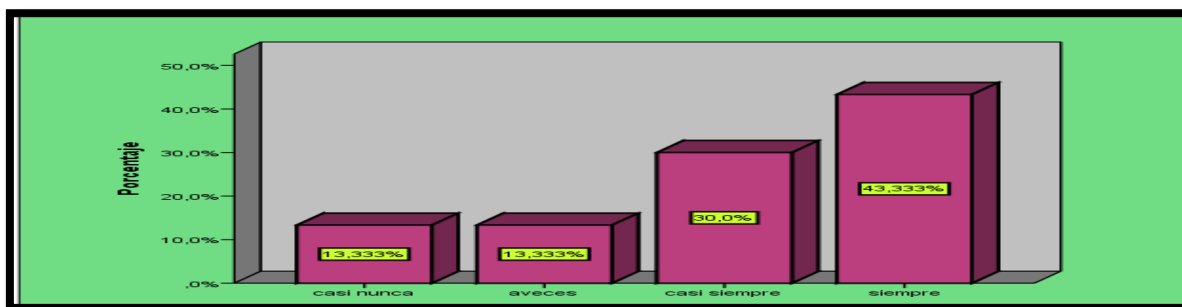


Fuente: elaboración propia

Interpretación:

En el presente grafico se tiene que el 43,333% los encuestados considera que siempre la fauna es la más afectada por la contaminación del transporte público o privado distrito Ventanilla.

Grafico 11: Porcentaje de los encuestados que consideran que atmosfera es las más afectada por la Contaminación del transporte del distrito Ventanilla



Fuente: elaboración propia

Interpretación:

En el presente grafico se tiene que el 44,333% de los encuestados manifestaron que la contaminación atmosférica a es las más afectada por la Contaminación del trasporte del distrito Ventanilla. Asimismo, un 6,667% manifestaron que casi nunca la contaminación atmosférica es la más afecta por la contaminación del transporte.

Fuente de análisis Documental

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948 cuando se aprobó la ley esta se caracteriza por su sensibilidad medioambiental era prácticamente inexistente, por lo que no es extraño que no se planteara entonces la necesidad de incluir de forma explícita como derechos humanos estos derechos, como medida imprescindible para garantizar el derecho a la salud recogido en el artículo 25.

El derecho al medio ambiente se engloba dentro de los llamados derechos humanos de la tercera generación con derecho al medio ambiente ha sido englobado dentro de los llamados derechos humanos de tercera generación, aunque ya con anterioridad había sido defendido. El observatorio derechos económicos, sociales y culturales uno de los que considera que está estrechamente relacionado con otros derechos, como el derecho a una alimentación adecuada, el derecho a la vida y la salud. Para el Observatorio DESC, el derecho al medio ambiente *“incluye el derecho a disfrutar de un entorno ambiental seguro para el desarrollo de la persona y tiene, como contrapartida, el deber de conservarlo y la obligación por parte de los poderes públicos de velar por una utilización racional de los recursos naturales”*.

Relatoría final de la xi convención internacional sobre medio Ambiente Y Desarrollo

La XI Convención Internacional sobre Medio Ambiente y Desarrollo, con la presencia de 1289 participantes de 31 países: Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Francia, Gran Bretaña, Guatemala, Honduras, Japón, México, Mozambique, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, República Dominicana, Suecia, Turquía, Uruguay y Venezuela.

En el plano político, social, científico y académico, evento considerable sobre el impacto debido al amplio intercambio de experiencias entre los países presentes.

En tanto la labor es la reflexión, el diálogo y el aprendizaje colectivo, que permite un amplio intercambio de ideas, aspectos metodológicos, teóricos y prácticos asociados al medio ambiente y al desarrollo sostenible, con el propósito de encontrar mejores opciones para asumir y solucionar los grandes desafíos a los que nos enfrentamos, donde la única alternativa es construir sociedades más justas basadas en el respeto al derecho de todos y poniendo los avances de la ciencia y la tecnología al servicio de la salvación del planeta y la dignidad humana.

Así mismo podemos dejar de mencionar que la convención internacional en un lema “unidos por un desarrollo próspero y sostenible”, donde se desarrolló con éxito la XI convención internacional sobre el medio ambiente y el desarrollo con la gran parte de países de 1289 participantes de 31 países .

Por lo tanto su plano político, social científico y académico, este evento tuvo un gran desempeño e impacto debido al intercambio de experiencia entre los países integrados. Donde encuentran estos países y dialogan sobre los problemas medios ambientales de cada país como también el intercambio de experiencias entre estos países con el propósito de encontrar mejores opciones para asumir y solucionar los grandes desafíos a los que nos enfrentamos.

VI. DISCUSSION

En el presente capítulo se organizará y describirá, las discusiones de los resultados, los mismos que fueron obtenidos a través de los siguientes instrumentos de recolección de datos; guía de entrevistas, cuestionario, análisis documental. Los cuales se deben de constatar con los antecedentes y marco teórico.

Discusión N°1

Objetivo General

Determinar de qué manera la comisión del sistema continuo de ilicitudes en el sujeto activo afecta el medio ambiente del distrito ventanilla 2017

Supuesto Jurídico General

El sistema continuo promovido por **las personas jurídicas** que afecta al medio ambiente en el distrito de Ventanilla 2017, toda vez que acciona irreparablemente contra la destrucción del ecosistema tales como el suelo, agua y aire considerado como los diferentes tipos de contaminación ambiental

Para Tapia y Gonzales fiscales especializados en delitos ambientales entre tanto ,que también coinciden con Soto y Castete ; en su entrevista respecto a contaminación y el concurso de delitos (como el sistema continuo de ilícitos); realizados por las personas jurídicas y las más frecuentes que determinan los expertos en la materia ambiental como resultados de la entrevista han coincidido que la industria a través de la extracción de arena y haciendo negocio vertiendo desmontes en el rio chillón de forma ilegal y el transporte obsoleto y la emisión de plomo de la de fábricas como por ejemplo la fábrica de baterías en Ventanilla Mi Perú que contribuye con la contaminación de suelos, aire y agua .

Por otro lado, la encuesta realizada a la población de treinta personas del distrito de Ventanilla que el 46,667% de los encuestados manifestó que casi siempre las personas jurídicas son las que más afecta el medio ambiente del Distrito.

También de los resultados del análisis documental sobre la investigación ha resultado que la Convención de la lucha contra la Desertificación; la convención de las naciones unidas de lucha contra la desertificación, de la que Perú es parte. Convenio 169 sobre Pueblos

Indígenas y Tribales de la OIT; es único instrumento jurídico internacional vinculante dedicado específicamente a los pueblos indígenas que el Perú ha firmado muchos convenios y tratados donde respecta lo establecido en *Declaración Universal de los Derechos Humanos*.

Así mismo es importante plasmar los antecedentes y trabajos previos revisados de Rodríguez ; nos hacen referencia a una sistema de fiscalización ambiental donde nos señala que la municipalidad sometida al ley N° 27972 ,donde expresa que cada municipio es propio de decidir sobre las medidas a que se desee impulsar a favor de corregir el daño causado o infringido por ellos mismo son únicos encargados de emitir permisos y licencias de funcionamiento a las empresas etc. mientras que Pardo nos habla de sobre la omisión a la asistencia ambiental y derecho fundamental a un ambiente sano y equilibrado; en el cual nos hace entender de que el derecho penal no comprende todos los supuestos de la vulneración de derechos contra el medio ambiente.

Por otro lado, dentro del marco teórico nos hace referencia la doctora; Millitza Franciskovic Ingunza en la actualidad la problemática ambiental que atraviesa nuestro planeta se deriva de una serie de perturbaciones ,resultado de las actividades de mano del hombre que datan desde tiempos muy tempranos ,sin embargo ,es hasta los años sesenta cuando la preocupación por el medio ambiente se acrecienta ,sobre todo en los países altamente industrializados de Europa y Norteamérica ,debido a las acumulaciones de desechos producidos por las actividades industriales, es decir atreves de la contaminación del agua, aire y suelos.

A modo de colegir, respecto a las entrevistas realizadas a los fiscales concuerdo de que quien contamina irreparablemente en el distrito de ventanilla es la industria y el transporte a través de las fábricas que contaminan el “*aire*” por medio de la emisión de gases tóxicos y del uso irracional de un recurso no renovable de los combustibles y el poco control de las empresas dedicadas la a revisiones técnicas de vehículos públicos y privados. Como también en las baterías de las empresas que están ubicadas en la zona industrial y otros puntos de la localidad en donde contaminan los “*suelos*” a través de la extracción de arena y la lixiviación de residuos de hidrocarburos y aceites. Así mismo la *fábrica Rabanal Servicio SAC*, como actividad comercial de recuperación de plomo para la fabricación de baterías

que mediante la emisión de gases tóxicos contaminan el medio ambiente. Así mismo es afectado “*el agua*” ya que sus agentes químicos caen directamente como desechos industriales, incluido los metales pesados, se incorporan en los sistemas de drenaje de aguas y en el Río Chillón y finalmente en el mar. Así mismo no puedo dejar de mencionar otras empresas como refinería de petróleo “la pampilla” que contamina el medio ambiente por el medio del “*aire*” donde las tolvas de los camiones que transporten material particulado no usan lona. Así también la emisión de los gases tóxicos que producen las mismas fabricas para obtener el producto del petróleo. Como también contaminan el suelo a través de la transportación del producto ocasionando la fuga de estos líquidos al suelo, así mismo contaminan el agua por el derrame de sus efluentes generados por sus pruebas hidrostática que necesitan ya este recurso del agua es importante para elaboración del petróleo. Por lo que también concuerdo con la doctora, Millitza Franciskovic Ingunza, que el problema ambiental en la actualidad en nuestro planeta es resultado de la mano del hombre y gracias a los países altamente industrializados como Estados Unidos y China entre otros.

Discusión N°2

Objetivo específico 1

Identificar de qué manera la comisión del sistema continuo de ilicitudes vinculada a la industria afecta el medio ambiente en el distrito de Ventanilla 2017.

Supuesto Jurídico Específico 1

El sistema continuo es promovido por la persona jurídica vinculada **a la industria** que afecta al medio ambiente en el distrito de Ventanilla 2017, que a la vez acciona irreparablemente contra la destrucción del ecosistema tales como el suelo, agua y aire considerado como los diferentes tipos de contaminación ambiental.

Tapia y Gonzales; fiscales especializados en delitos ambientales entre tanto, afirma que la fauna es la más afectada por la contaminación ambiental en el distrito de ventanilla ya que es el ser humano quien sufre más los efectos de la contaminación que por los medios del suelo, agua y aire contaminan el medio ambiente. Por lo que también han determinado que el hombre es una especie que esta integra “fauna”, y es la más afectado por la contaminación ambiental de las industrias que laboran dentro del distrito. Por otro lado el entrevistado soto

abogado ,tiene misma postura que los fiscales ambientales mientras que la abogada *Castete* , no comparte su respuesta ya que nos expresa que la más afectada por la contaminación es la flora, que las plantas están viéndose afectadas por los derrames y emisión de gases de las empresas.

Por otro lado, la encuesta realizada a la población de ventanilla de un número de treinta personas en el que 44.333% de los encuestados han señalado que la industria es la que más afectada por la contaminación de la industria ya que no hay un control de la municipalidad y la fiscalía ambiental por la cual los encuestados coincidieron en señalar que esto se debe entre otras razones a que :a) el personal policial ecológico no se encuentra debidamente preparado y capacitado, b) la municipalidad no está muy pendiente de estos tipos de delitos ambientales c) falta de apoyo del Estado (ministerio del Interior y de Economía), d) falta de coordinación entre las distintas instituciones estatales que operan en el distrito (Municipalidad, Fiscalía, Defensoría del Pueblo, Policía, Serenazgo).

Además, los resultados del análisis documental; la constitución política del 1993, Frente a la problemática y desafíos ambientales no se había dado en el país una respuesta jurídica política en materia ambiental. Se observan problemas de competencias en aspectos de recursos naturales o relevancia ambiental entre sectores, limitada conciencia cívica sobre la cuestión ambiental en los actores políticos, actores jurídicos, no se incorporada la variable ambiental a las normas sustantivas y adjetivas.

Así mismo ,*en los antecedentes tenemos a Acuña en su tesis; que la principal problemática jurídica sobre el daño ambiental en las áreas circundantes de la actividad minera en san miguel de Cajamarca*” las empresas deben acercarse a las comunidades, para ganar la licencia social ,contratando médicos que realicen visitas periódicas a las poblaciones ,orientándolos como deben cuidar su salud y su alimentación haciéndoles análisis de sangre para ver el grado de contaminación ,el cual puede ser superior a los estándares permitidos aceptados ,en estos casos ,tomar las medidas necesarias y ver in situ la realidad de cómo sus operaciones afecten a las personas.

De la misma manera, dentro del marco teórico nos explica lo siguiente andaluz, el Perú es un país que sustenta sus posibilidades de desarrollo en el aprovechamiento primario de los

recursos naturales, la depredación ambiental debe ser materia rigurosa regulación legal y de acuciosa fiscalización.

En mi opinión , mediante los resultados recados de los fiscales ,abogados y los encuestados con el que comparto con la gran mayoría donde expresan lo siguiente: que las personas jurídicas mediante las empresas industriales contaminan más el medio ambiente del distrito de Ventanilla a través de las emisiones toxicas que producen las empresas industriales en los que consideramos a tres tipos de contaminación como el “suelo” en la que se ve afectada por los residuos generados por los transportes en lo que generalmente se contamina más el suelo a través de la lixiviación de residuos *hidrocarburos* y *aceites*. Así mismo la contaminación del “agua” es a través de los residuos sólidos y líquidos que las fabricas eliminan por los por medio de los alcantarillados y el desagüe, donde derraman estos productos químicos incluso botando los desperdicios o desechos químicos directamente en el rio chillón. Por último la contaminación” aire” es afectado por las empresas por medio de los gases tóxicos que producen están fabricas para la elaboración de diferentes productos como el petróleo, como elaboración de baterías etc.

Discusión N°3

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera la comisión del sistema continuo de ilicitudes vinculada al transporte afecta el medio ambiente en el distrito de Ventanilla 2017.

Supuesto Jurídico Específico 2

Sistema continuo es promovido por la persona jurídica vinculada al transporte que afecta al medio ambiente en el distrito de Ventanilla 2017, que a la vez acciona irreparablemente contra la destrucción del ecosistema tales como el suelo, agua y aire considerado como los diferentes tipos de contaminación ambiental.

Así mismo Para Tapia y Gonzales fiscales especializados en delitos ambientales entre tanto, que también coinciden con Soto y Castete; afirma que el mayor contaminador ambiental es el transporte ya que en el distrito de ventanilla existen vehículos públicos muy antiguos comprados de otros países estos vendidos al estado peruano como de segunda mano

“vehículos usados” provocando la emisión de gases que contaminan el aire con ello nos perjudican en la salud con enfermedades respiratorias etc.

Sobre todo, en la *encuesta* realizada a la población de Ventanilla de un número de treinta personas en el 46,667% que de los encuestados manifestaron que la contaminación atmosférica es la más afectada por la Contaminación del transporte del distrito Ventanilla. Asimismo, un manifestaron que el 6,667 % casi nunca la contaminación atmosférica es la más afecta por la contaminación del transporte.

Del mismo modo, los *antecedentes tenemos Valencia*; nos explica que en su tesis que “El derecho de acceso a la justicia ambiental y sus mecanismos de aplicación en Colombia”; el derecho del medio pública y de los movimientos sociales, que exigen cambios y acciones concretas por parte de los gobiernos, por el deterioro constante del medio ambiente y los recursos naturales.

Sobre todo como resultado he podido apreciar que la contaminación en el distrito de Ventanilla, donde la contaminación del “aire” es producto del transporte público y privado como persona jurídica que contamina el medio ambiente a través de las emisiones de los gases tóxicos a la atmósfera. Así mismo el escaso control de las empresas de revisiones técnicas vehiculares contribuyen aún más en la contaminación del medio ambiente perjudicando a las personas en su salud en la cual debe haber un mejor manejo por medio del estado, sin dejar de mencionar que el transporte público y privado.

V.CONCLUSIONES

PRIMERA: Sea podido determinar que la comisión del sistema continuo, *el (concurso de delitos)* realizada por la personas jurídica en el distrito de Ventanilla, es quien contamina el medio ambiente irreparablemente por medio de la industria y el transporte público y privado a través de la contaminación del “*el agua*” por medio de los derrames de petróleo u otras sustancias químicas que arrojan las empresas por medio del el drenaje , alcantarillado y desagüe que es también producido por las fabricas industriales como también encontramos la contaminación “*del aire*”, por medio de las emisiones de gases y partículas toxicas que emiten las fabricas industriales y el transporte público y privado .Por último la contaminación de “*los suelos*” a través de los derrames de sustancias como hidrocarburos y aceites en los suelos .

SEGUNDA: Como resultado recabados por los entrevista y encuesta con los que concordado a medida de que la comisión del sistema continuo el (concurso de delitos) en la persona jurídica del distrito de Ventanilla vinculada a la industria quien contamina por el medio “*del aire*” donde emisión de sustancias nocivas ,toxicas, peligrosas de forma directa o indirecta en las instalaciones de procesos industriales alterando el medio ambiente, donde las dimensiones industriales van en aumento cada año , provocando por las emisiones del humo de los hornos y maquinas industriales, como también la contaminación de “*los suelos*” que se produce por la existencia de elementos y compuestos químicos que son arrojados por diversas actividades del hombre como por ejemplo el uso de pesticidas, plaguicidas, etc. Por último la contaminación del “*agua*” a través de los residuos sólidos y líquidos que las fabricas eliminan a través del derrame de estos compuestos químicos tóxicos al rio chillón por medio de los desagües ,causando en avenamiento de las aguas y afectando la vida de las personas.

TERCERA: La problemática del estado en el escaso control de las empresas de revisiones técnicas vehiculares, por medio de la comisión del sistema continuo el (concurso de delitos) en la persona jurídica del distrito de Ventanilla, vinculada a la contaminación del transporte público y privado que perjudica la salud de las personas a través de la contaminación “*del aire*”, por medio de la emisiones de gases tóxicos que emiten los vehículos más antiguos y poco mantenimiento.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERA. –

Con respecto a la sociedad y la contaminación del ambiente frente a las industrias y el transporte; nosotros mismos debemos cambiar esas conductas o acciones que vienen desde la raíz, de los hogares mismos donde somos criados, debemos sembrar valores o cultura ambiental que enseñen a valorar nuestros recursos naturales del agua, aire y suelo .así mismo con el apoyo del estado por medio de campañas públicas para el manejo de los residuos sólidos y líquidos que son contaminantes.

SEGUNDA. –

Fortalecer el área encargada del organismo de evaluación y fiscalización ambiental en la OEFA, que cuente con áreas de investigación en la contaminación de las empresas industriales y en el transporte público y privado .Así mismo tener un control mensual de las emisiones de gases tóxicos que produzcan dichas empresas donde se elaboran informes así poder hacer el cierre o clausura de estas empresas con ayuda de la municipalidad de Ventanilla.

TERCERA. –

El estado peruano con apoyo del Ministerio de Transporte y Comunicación deben debe crear un órgano especial para analizar y monitorear una correcta actuación de los funcionarios en las empresas de revisiones técnicas vehiculares que el mala revisión de los vehículos causan la problemática de la emisión de gases tóxicos. Por ello entonces debe fomentarse el estudio y la realización de políticas de naturaleza anticipatoria y preventiva para evitar la contaminación del aire que producen el transporte públicos y privados, para una óptima sucesión ecológica.

REFERENCIAS

Fuentes Temáticas

- Andaluz., A., (2006). *Derecho Ambiental, Propuestas y Ensayos*. En: Derecho del Medio Ambiente. Selección de Lecturas. FRANCISCO CARRUTERO LEECA. Primera edición, Lima: Studio Editores.
- Andaluz., W, C. (2006). *Derecho ambiental Propuestas y ensayos* FRANCISCO CARRUTERO LEECA. Primera edición, Lima: Studio Editores.
- Arrieta., L. (2001) *La Justicia Ambiental en Costa Rica. Análisis de jurisprudencia*". En: Justicia Ambiental. Las acciones Judiciales para la defensa del medio Ambiente". Editada por la Universidad Externado de Colombia. Lima- Perú.
- Acuña Hervacio, J (2015); *problemática jurídica sobre el daño ambiental en las áreas circundantes de la actividad minera en san miguel de Cajamarca*;(tesis de grado), en Universidad Privada Cesar Vallejo Lima Norte) ;(cualitativo).
- Brañes, R. (2000).*Introducción al Derecho Ambiental*. En: Manual de Derecho Ambiental Mexicano. Fondo de Cultura Económica, (2da).Ed. Mexico.D.F.
- Baena, G. (2011).*Metodología de la investigación*. En: serie integral por competencias. Grupo editorial patria, (2da).Ed. Mexico.D.F.
- Beret Rodríguez, J (2015); *Análisis jurídico ambiental del derecho a participar en las decisiones ambientales como vehículo de profundización democrática*;(tesis doctoral), Universidad San Pablo-CEU, Madrid, España y en colaboración con la Universidad de Guadalajara, México; recuperado de: <https://www.educacion.gob.es/teseo/imprimirFicheroTesis.do?idFichero=101642>
- Carruitero., L., F. (2006). *Derecho Del Medio Ambiente- Profesor del doctorado en Medio ambiente y desarrollo sostenible de universidad Nacional Federico Villareal*. Studio Editores. 1º. ed. Lima:

- DiCaprio, Leonardo et al. Stevens, F. (21 de octubre del 2016), “*antes que sea tarde*”. Estados Unidos. De https://www.youtube.com/watch?v=jxifYIIEV_4
- Ferrer M., A. (2010). *Obligaciones Ambientales de la Empresa*. Ed. Paralelo Edición, SA. Europa: Abril.
- Herrera A, R. (2011). *Barrera Legales Y Jurisprudenciales, En el Acceso a la justicia Ambiental en los Ambiental Constitucional, Civil Y Penal*. 1. Ed. Jurista Editores, Lima:
- Iguarana A., M. (2001). *La Acción De Tutela Como Mecanismo De Protección Del Derecho A Un Ambiente Sano*. Editada por la universidad Externado de Colombia. Lima- Perú.
- Macías., G y Fernando, L. (1998). *Introducción al Derecho Ambiental*. Bogotá: legis.
- Lamadrid U., A. (2011). *Derecho Ambiental Contemporáneo Crisis Y Desafíos*.1°. Ed. San Marcos. Lima: Marzo.
- Pardo Vargas, R. (2016); *La omisión a la asistencia ambiental y el derecho fundamental a un ambiente sano y equilibrada*; (tesis de grado) Universidad Privada Cesar Vallejo Lima Norte); (cualitativo).
- Peña., C, y Freyre, A. (2010) *La Nueva Legislación De Los Delitos Ambientales. En Manuel De Actualización Penal Y Procesal Penal*. Gaceta Jurídica. S.A.
- Rodríguez Llanos, L. (2013). *Conflictos de competencias en el sistema de fiscalización ambiental*. (Tesis de grado en la Universidad Privada Cesar Vallejo Lima Norte), (cualitativo). Acceso el 15 de septiembre de 2017.
- Valencia Hernández, J (2011); *El derecho de acceso a la justicia ambiental y sus mecanismos de aplicación en Colombia*;(tesis doctoral), Universidad de Alicante; recuperado de:

https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/24617/1/Tesis_Javier_Gonzaga_Valencia.pdf

Fuentes Metodológicas

Arias, F. (2012). Proyecto de Investigación. (6a ed.). Caracas – República Bolivariana de Venezuela: Episteme C.A.

Andaluz W., C (2016).Manual de derecho ambiental. (5. Ed). Lima, Perú: Justicia.

Aguirre, D.et al. E (2011). *Estrategias metodológicas en la investigación socio jurídicas*, 1ed.colombia: universidad externado de Colombia.

Bonilla, E. y Rodríguez, P. (2005). Más allá del dilema de los métodos: La investigación en ciencias sociales. Bogotá: Grupo editorial Norma.

Hernández, R., Baptista, P., & Fernández, C. (2006). Metodología de la Investigación (Cuarta ed.). México: McGraw-Hill.

Hernández, R., Baptista, P., & Fernández, C. (2010). Metodología de la investigación (Quinta ed.). México: McGraw-Hill Interamericana.

Muñoz, C. (1998) Como asesorar una investigación de Tesis. Editorial: Prentice Hall Hispanoamericano. 1era Edición. México.

Narváez, I. y Narváez, M. (2012). Derecho ambiental en clave neo constitucional. 1ed.Ecuador.

Piscoya Hermosa, L (2009) *investigación científica y educacional*, Lima: Mantaro.

Quintana, A. y Montgomery, W. (2006). Metodología de Investigación Científica Cualitativa. Psicología: Tópicos de actualidad. Obtenido de <http://www.ubiobio.cl/miweb/webfile/media/267/3634305-Metodologia-de-Investigacion-Cualitativa-A-Quintana.pdf>

Ramírez, A. (2005). Metodología de la Investigación Científica. Obtenido de Pontificia Universidad Javeriana.

Salgado, A. (2007). *Investigación Cualitativa: diseños, evaluaciones del rigor metodológico y retos* Recuperado de file:///C:/Users/Alicia/Downloads/Dialnet-InvestigacionCualitativa-2766815%20(1).pdf

Sabarriego, M., y Bisquerra, R. (2009). El Proceso de Investigación (Parte I). En R. Bizquera, Metodología de la Investigación Educativa (Segunda ed.). Madrid: la Muralla.

Villa O., H. (2013). Derecho internacional ambiental. 1º.Ed. Colombia: Astrea.

Valderrama, S. (2007). Pasos para elaborar proyectos y tesis de investigación científica. México: Trillas.

Normativo

Perú, G. D. (2005). Ley General del Ambiente (Ley núm. 28.611) [en línea] <http://www.Congreso.Gob.Pe/ley/Imágenes.Leyes/28611.Pdf>.

Doy Valencia, P. (2010). Esquema básico para el estudio de la justicia penal ambiental en el Perú.

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA PARA ELABORACIÓN DE INFORME DE TESIS

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: Rosali Vargas Palomino

FACULTAD/ESCUELA: Derecho

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	“La comisión del El sistema continuo de ilicitudes en el sujeto activo y sus efectos en el medio ambiente en el distrito ventanilla 2017”.
PROBLEMA GENERAL	¿De qué manera la comisión del sistema continuo de ilicitudes en el sujeto activo afecta el medio ambiente del distrito de ventanilla 2017?
PROBLEMAS ESPECIFICOS	¿De qué manera la comisión del sistema continuo de ilicitudes en el sujeto activo vinculada a la industria afecta el medio ambiente del distrito Ventanilla 2017? De qué manera la comisión del sistema continuo de ilicitudes en el sujeto activo vinculada al transporte afecta el medio ambiente del distrito Ventanilla 2017?
OBJETIVO GENERAL	Determinar de qué manera la comisión del sistema continuo de ilicitudes en el sujeto activo afecta el medio ambiente del distrito Ventanilla 2017.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Identificar de qué manera la comisión del sistema continuo de ilicitudes vinculada a la industria afecta el medio ambiente en el distrito de Ventanilla 2017. Analizar de qué manera la comisión del sistema continuo de ilicitudes vinculada al transporte afecta el medio ambiente en el distrito de Ventanilla 2017.
(SUPUESTOS)	El sistema continuo promovido por las personas jurídicas que afecta al medio ambiente en el distrito de Ventanilla 2017, toda vez que acciona irreparablemente contra la destrucción del ecosistema tales como el suelo, agua y aire considerado como los diferentes tipos de contaminación ambiental
ESPECIFICAS (SUPUESTOS ESPECIFICOS)	El sistema continuo es promovido por la persona jurídica vinculada a la industria que afecta al medio ambiente en el distrito de Ventanilla 2017, que a la vez acciona irreparablemente contra la destrucción del ecosistema tales como el suelo, agua y aire considerado como los diferentes tipos de contaminación ambiental. El sistema continuo es promovido por la persona jurídica vinculada al transporte que afecta al medio ambiente en el distrito de Ventanilla 2017, que a la vez acciona irreparablemente contra la destrucción del ecosistema tales como el suelo, agua y aire considerado como los diferentes tipos de contaminación ambiental.
DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	Enfoque cualitativo ,y de un diseño fenomenológico
TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN	Entrevista, encuesta y análisis de fuentes documental.
POBLACIÓN Y MUESTRA	4 personas para la entrevista
CATEGORÍAS	La comisión del sistema continuo de ilicitudes en el sujeto activo, Y sus efectos en el medio ambiente.
MÉTODO DE ANÁLISIS DE DATOS	Descriptivo

Validación guía de entrevista: Vargas Huamán Esaú



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: VARGAS HUAMÁN, ESAÚ
 1.2. Cargo e institución donde labora: ANALISTA DE INVESTIGACIÓN - UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUÍA DE ENTREVISTA Y CUESTIONARIO
 1.4. Autor(A) de Instrumento: VARGAS DOMINGO ROSALI

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.										✓			
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUPLENENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales										✓			
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.										✓			
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos-jurídicos												✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.										✓			

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

SI

91%

Lima, 20 DE NOVIEMBRE del 2017

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 3100210, Tel.: 969 819 953

Validación guía de entrevista: Gamarra Ramón José Carlos



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: Gamarra Ramo José Carlos
 1.2. Cargo e institución donde labora: Asesor de D.T.
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista y cuestionario
 1.4. Autor(A) de instrumento: VARELA BOLAMINO, ESCOBAR

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.													8
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.													8
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													8
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													8
5. SUSTENCIA	Tiene en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.													8
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.													8
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													8
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.													8
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													8
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													8

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

A

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 21 de Mayo del 2017

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 2019208 Telf. 903 870906

Validación guía de entrevista: Gusepi Paul Morales Cauti



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: Giuseppe Paul Morales Cauti
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: _____
 1.4. Autor(A) de Instrumento: _____

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											✓		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											✓		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											✓		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											✓		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											✓		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											✓		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											✓		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											✓		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											✓		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											✓		

III. OPINION DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

SI

90 %

Lima, _____ del 2015

FIRMA DEL EXPERTO INGENIERANTE

DNI No _____ Telf: _____

GUÍA DE ENTREVISTA

TITULO:

“La comisión del sistema continuo de ilicitudes en el sujeto activo y sus efectos en el Medio ambiente en el distrito Ventanilla – 2017”.

ENTREVISTADO:.....

CARGO /

PROFESIÓN:

INSTITUCION:.....

FECHA:

Guía de Entrevistas

Identificar Objetivo General:

Determinar de qué manera la comisión del sistema continuo de ilicitudes en el sujeto activo afecta el medio ambiente del distrito Ventanilla 2017

1) ¿Qué rol cumple la Fiscalía Provincial Especializadas en Materia Ambiental en el distrito de Ventanilla?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

2) ¿Qué rol cumple la Fiscalía Provincial Especializadas en materia Ambiental para los pobladores del distrito de ventanilla de acuerdo con la constitución política del Perú en el art. 2 incisos 22, de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida de acuerdo con ley?

De la pregunta anterior; al respecto; ¿Qué aspectos positivos y negativos que se tiene en el desarrollo de sus funciones?

3) ¿Qué dificultades, limitaciones o posibilidades tiene Fiscalía Provincial Especializada en materia Ambiental para los pobladores del distrito de ventanilla a las coordinaciones o acciones conjuntas con las demás instituciones del Estado?

4. En su opinión ¿la Fiscalía Provincial Especializada en materia Ambiental que delitos más frecuentes infringe el ciudadano del distrito de ventanilla?

Objetivo Específico 1:
Identificar de qué manera la comisión del concurso de delitos vinculada a la industria afecta el derecho al medio ambiente en el distrito de ventanilla 2017.

1. Considera Ud. ¿Que la flora o fauna es la más afectada por la contaminación de la industria? ¿Por qué?

2. En su opinión ¿de qué manera la norma ambiental controla el riesgo permitido ante la modernidad de nuevos contaminantes en la industria?

Objetivo Específico 2:

Analizar de qué manera la comisión del sistema continuo de ilicitudes vinculada al transporte afecta el derecho al medio ambiente en el distrito de ventanilla 2017.

1. ¿Cree Ud. que el transporte es el de Mayor contaminador Ambiental? ¿Por qué?

2. En su opinión ¿de qué manera la norma ambiental controla el riesgo permitido ante la modernidad de nuevos contaminantes en él transporte?

FIRMA

**ANEXO 03
CUESTIONARIO DE ENCUESTA**

TITULO: "La comisión del sistema continuo de ilicitudes en el sujeto activo y sus efectos en el medio ambiente en el distrito ventanilla 2017".

Edad:
Sexo:
Lugar donde reside:
Fecha de la encuesta:

Investigador: Rosali Vargas Palomino

Marque solo una opción por cada una de las respuestas.

CONTENIDO	NUNCA 0	CASI NUNCA 1	A VECES 2	CASI SIEMPRE 3	SIEMPRE 4
Categoría 1º: Sistema Continuo de Ilicitudes (curso de delitos)					
Determinar de qué manera la comisión del sistema continuo de ilicitudes en el sujeto activo afecta el medio ambiente del distrito Ventanilla 2017.					
01.- Cree Ud. Que los Sujetos Activos son las personas naturales que afectan el Medio Ambiente del Distrito de Ventanilla?					
02.- ¿Observa Ud. Que las Personas Jurídicas son las más afectan el Medio Ambiente del Distrito de Ventanilla?					
03.- ¿Cree Ud. Que el estado es también el sujeto activo ilícito que afecta el Medio Ambiente del Distrito de Ventanilla?					
04.- ¿Considera Ud. Que la Industria es quien contamina el Medio Ambiente del Distrito de Ventanilla?					
05.- ¿Percibe Ud. que el Transporte es quien contamina el Medio Ambiente?					
Categoría 2º: Afectación del medio Ambiente					
Identificar de qué manera la comisión del sistema continuo de ilicitudes vinculada a la industria afecta el medio ambiente en el distrito de Ventanilla 2017.					
06.- ¿Considera Ud. que la flora es la más afectada por la contaminación de la industria en el Distrito de Ventanilla?					
07.- ¿Considera Ud. que la Fauna es las más afectada por la Contaminación de la industria en el Distrito de Ventanilla?					
08.- ¿Cree Ud. que el suelo es afectado por la contaminación de la industria en el Distrito de Ventanilla?					
Analizar de qué manera la comisión del sistema continuo de ilicitudes vinculada al transporte afecta el medio ambiente en el distrito de Ventanilla 2017.					
9.- ¿Considera Ud. que la flora es la más afectada por la contaminación del transporte en el Distrito de Ventanilla?					
10.- ¿Considera Ud. que la Fauna es las más afectada por la Contaminación del transporte en el Distrito de Ventanilla?					
11.- ¿Cree Ud. que la atmosfera es afectado por la contaminación del transporte en el Distrito de Ventanilla?					

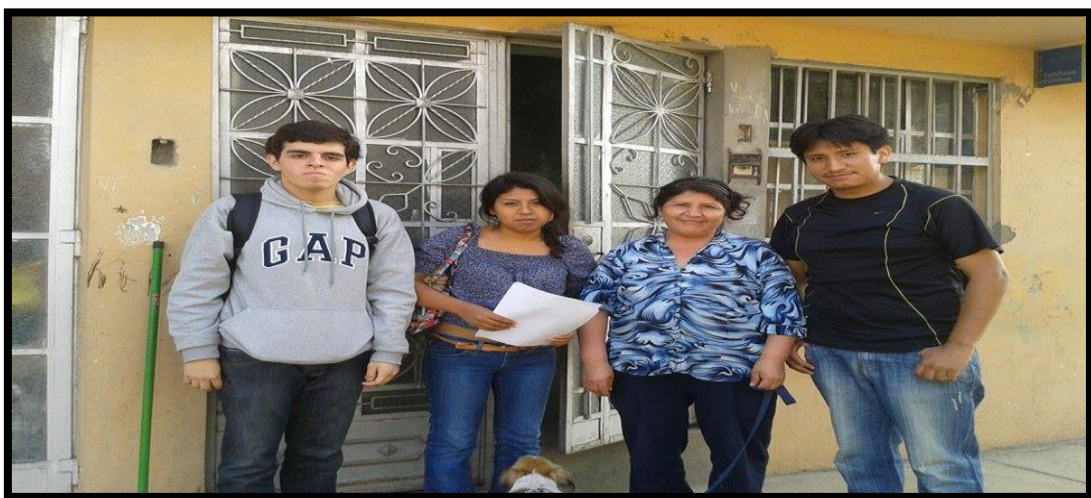
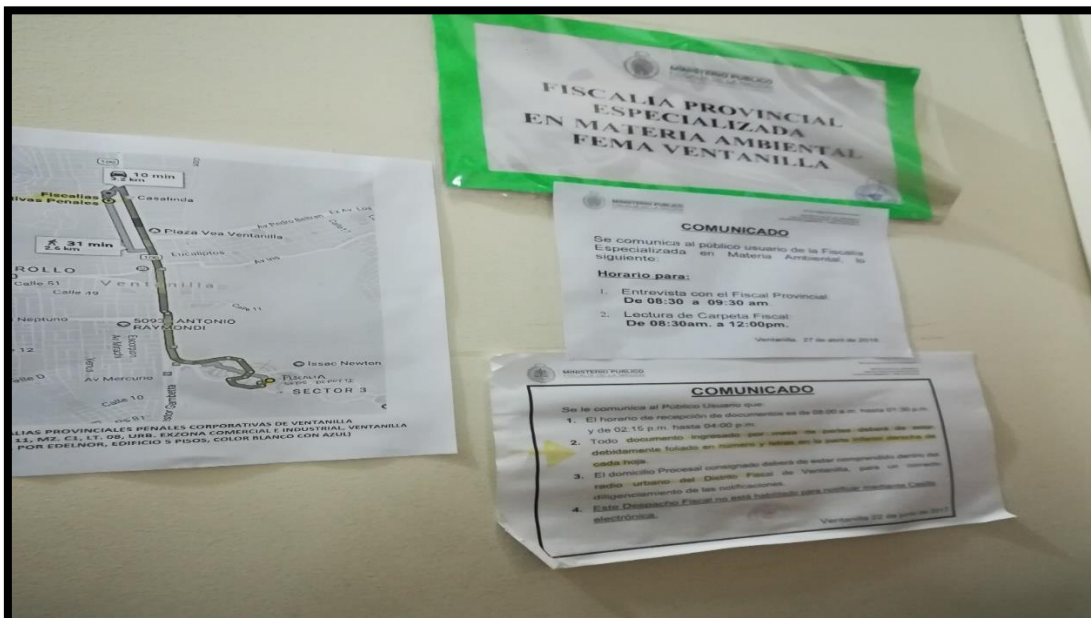
ANEXO 4
FOTOS DE ENTREVISTAS Y ENCUESTAS REALIZADAS



Fuente propia: Entrevista realizada Ariel Alejandro Tapia Gómez fiscal de la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de ventanilla.



Fuente propia: Entrevista realizada Ariel Alejandro Tapia Gómez fiscal de la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de ventanilla.



Fuente: fotos de la encuesta realizada a los pobladores de Ventanilla en el 2017



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO
ACADEMICO PROFESIONAL DE DERECHO

**La comisión del sistema continuo de ilicitudes en el sujeto activo y sus
efectos en el medio ambiente en el distrito Ventanilla – 2017**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA

Rosali Vargas Palomino

ASESOR

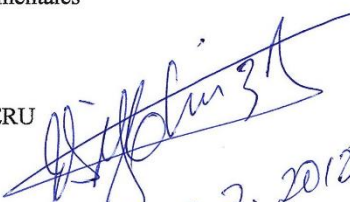
Temático: Mg. Elías Gilberto Chávez Rodríguez,
Metodológico: Mg. José Carlos Gamarra Ramón

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derechos fundamentales


02-07-2018

LIMA – PERU
2018


02-07-2018

Feedback Studio - Google Chrome

Seguro | https://ev.turnitin.com/app/carta/es/?s=18&o=980242249&lang=es&u=1073908355

feedback studio SISTEMA CONTINUO /0 < 12 de 17 > ?

ACADEMICO PROFESIONAL DE DERECHO

La comisión del sistema continuo de ilicitudes en el sujeto activo y sus efectos en el medio ambiente en el distrito Ventanilla – 2017

2

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA
Rosali Vargas Palomino

ASESOR
Temático: Mg. Elías Gilberto Chávez Rodríguez,
Metodológico: Mg. José Carlos Gamarra Ramón

Resumen de coincidencias X

27 %

1	docplayer.es <small>Fuente de Internet</small>	3 % >
2	repositorio.ucv.edu.pe <small>Fuente de Internet</small>	3 % >
3	myslide.es <small>Fuente de Internet</small>	2 % >
4	spij.minjus.gob.pe <small>Fuente de Internet</small>	1 % >
5	repositorio.uncp.edu.pe <small>Fuente de Internet</small>	1 % >
6	www.cubambiente.com <small>Fuente de Internet</small>	1 % >
7	rua.ua.es <small>Fuente de Internet</small>	1 % >
8	www.slideshare.net <small>Fuente de Internet</small>	1 % >
9	www.scribd.com <small>Fuente de Internet</small>	1 % >
10	www.wisis.ufg.edu.sv <small>Fuente de Internet</small>	1 % >

Página: 1 de 113 Número de palabras: 22447 Text-only Report High Resolution Activado 04:19 p.m. 03/07/2018

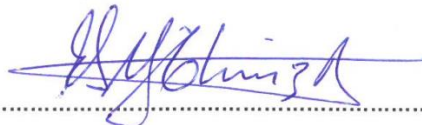
Yo, *Elías Gilberto Chávez Rodríguez*, docente de la Facultad Derecho y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo Lima Norte, revisor(a) de la tesis titulada

“La comisión del el sistema continuo de ilicitudes en el sujeto activo y sus efectos en el medio ambiente en el distrito ventanilla 2017.”

De la estudiante Rosali Vargas Palomino, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 27% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Los Olivos, *09* de *Julio* 2018



Firma

Elías Gilberto Chávez Rodríguez

DNI: 43304596

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------



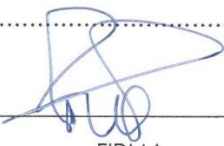
**AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE
TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL
UCV**

Código : F08-PP-PR-02.02
Versión : 09
Fecha : 23-03-2018
Página : 1 de 1

Yo Rosali Vargas Palomino, identificado con DNI N°46320311, egresado de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, autorizo (X), No autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado "La comisión del el sistema continuo de ilicitudes en el sujeto activo y sus efectos en el medio ambiente en el distrito ventanilla 2017." ; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derechos de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....



 FIRMA

DNI: 46320311.....

FECHA: 09 de julio..... del 2018.

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------